



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, URBANISMO Y OBRAS  
PUBLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA  
ADMINISTRACION 2010-2013**

TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2012, A LAS 12:00  
(DOCE HORAS).

EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2012, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, UBICADA EN BLVD. INDEPENDENCIA NO.75 OTE. DE ESTA CIUDAD. PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA LIC. Y CP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA, PRESIDENTA; LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE, SECRETARIO; C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO Y LIC. MARTHA ESTHER RODRÍGUEZ ROMERO, VOCALES; Y UNA VEZ COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL Y CONFORME AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN SE ADOPTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES:**

ÚNICO: SE ANALIZA EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO HIZO LLEGAR A ESTA COMISIÓN:

**TRAMITE:**

SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO PARA REGULARIZAR UN DESHUESADERO, COMPRA Y VENTA DE FIERRO VIEJO Y PLASTICO EN FINCA DE 139 MTS2, UBICADA EN CALLE DEL ABASTO NO. 386 EN LA COL. VILLAS LA MERCED

**SOLICITANTE:**

C. JESÚS MARCELO DE AVILA CORTEZ.

*Manten 212*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*





**CONSIDERANDO:**

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 105, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, SE APRUEBA POR LOS ASISTENTES Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ACUERDO:**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES **SE APRUEBA** QUE SE EMITA EL DICTAMEN A FAVOR DE CAMBIO DE USO DE SUELO PARA REGULARIZAR UN DESHUESADERO, COMPRA Y VENTA DE FIERRO VIEJO Y PLASTICO EN FINCA DE 139 MTS2, UBICADA EN CALLE DEL ABASTO NO. 386 EN LA COL. VILLAS LA MERCED. POR LO CUAL TURNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESIÓN DE CABILDO PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 105, 106, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA 94, 95, 115 Y DEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO.

**COMISIÓN DICTAMINADORA**

**TORREÓN, COAHUILA. 04 DE JULIO DE 2012**

LIC. Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA  
PRESIDENTA.

LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE  
SECRETARIO

C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO  
VOCAL

LIC. MARTHA ESTHER RODRÍGUEZ ROMERO  
VOCAL

Se muestran tres firmas manuscritas sobre líneas horizontales que corresponden a los miembros de la Comisión Dictaminadora: Luz Natalia Virgil Orón, José Arturo Rangel Aguirre y Martha Esther Rodríguez Romero.





**TORREÓN**  
gentetrabajando

**CAMBIO DE USO DE SUELO**

VENTANILLA UNIVERSAL



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

FOLIO: \_\_\_\_\_  
OFICIO No.: 11456  
EXP. No.: \_\_\_\_\_

A 7 DE JUNIO DE 2012.

PARA SER LLENADO POR LA DEPENDENCIA OFICIAL

**DATOS GENERALES**

SOLICITANTE: Jesus Mauricio De Villa Cortes TELEFONO: 8717926443

UBICACIÓN: C DEL DIABLO 386, 1/2 Hrs La Merced

LOTE: 3 MISMA MANZANA 141 CLAVE CATASTRAL 060-163-003-000

SUPERFICIE TOTAL: 139.04 DISTANCIA A LA ESQUINA MAS PROX. \_\_\_\_\_

ANOTAR CLARAMENTE EL MOTIVO DEL CAMBIO:

FIERRA VIEJO (COMPRAVENTA)

(DESHECHO)

**REQUISITOS:**

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO, SEGÚN FORMATO PROPORCIONADO POR LA VENTANILLA UNIVERSAL. FIRMADA POR EL PROPIETARIO DEL PREDIO O POR SU REPRESENTANTE LEGAL.
- 2.- COPIA DE ESCRITURA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD O TITULO DE PROPIEDAD, CONTRATO DE COMPRA-VENTA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANEXE ESCRITURAS.
- 3.- COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE.
- 4.- CROQUIS DE UBICACIÓN CONTENIENDO:
  - a) COLINDANCIAS, LOCALIZACION Y REFERENCIAS PRECISAS PARA SU UBICACIÓN.
- 5.- ANUENCIA VECINAL NOTARIADA TOMANDO EN CUENTA A LOS VECINOS 50 M. A LA REDONDA CON NOMBRE, DOMICILIO, FIRMA Y TELEFONO. ANEXAR COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DE CADA UNO DE LOS VECINOS ANUENTES.
- 6.- FOTOS DEL LOCAL Y SU ENTÓRNO.
- 7.- COPIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PROHIBIDO.
- 8.- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE.

PROTESTO QUE LA INFORMACIÓN AQUI PROPORCIONADA ES AUTÉNTICA Y QUE ESTOY FACULTADO LEGALMENTE PARA REQUERIR ESTE TRÁMITE

Jesus Mauricio De Villa Cortes  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Cuenta Causante :1142380 Clave Catastral: 060-163-003-000 Periodo: 1 Bim 2011 al 6 Bim 2012  
Nombre del Causante :JESUS MARCELO DE AVILA CORTES Val. Catastral:\$ 104,053.49  
Domicilio del Causante:calle de los abastos No. 386-0 Imp. Bimestral:\$ 28.91  
Domicilio del predio :CALLE ABASTOS 386 COL. VILLAS LA MERCED CP 27295  
Predio :HABITACIONAL

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
2011-2011	1-6	\$ 173.48	\$ 41.64	\$ 215.12	\$ .00	\$ 41.64	\$ 173.48
Total Rezago:		\$ 173.48	\$ 41.64	\$ 215.12	\$ .00	\$ 41.64	\$ 173.48
Impuesto 2012 1-6		\$ 173.48	\$ 5.20	\$ 178.68	\$ .00	\$ 73.90	\$ 104.78
Multas:		\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Gastos de Ejecución:		\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Aportación para Bomberos :		\$ .00	\$ 3.47	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ 3.47
TOTAL A PAGAR:		\$ .00	\$ .00	\$ 397.27	\$ .00	\$ 115.54	\$ 281.73

ORIGINAL

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 73/100  
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: ELOISA CARRILLO DEL BOSQUE  
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES "EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR CATASTRAL". CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS



Tesorería Municipal de Torreón  
C. Cepeda # 175 sur esq. con Av. Morelos  
Col. Centro, C.P. 27000  
R.F.C. TMT 620101 EV4

FOLIO

FECHA

07/06/2012 10:25

Nº 525310

G

RECIBO OFICIAL 310

Cuenta Causante :11456  
Nombre del Causante :JESUS MARCELO DE AVILA CORTES  
Domicilio del Causante:DEL ABASTO 386 VILLAS LA MERCED  
R.F.C.:

EL PRESENTE RECIBO AMPARA EL PAGO DE: EXPEDIENTE FOLIO: 11456, CONSTANCIA DE USO DE SUELO  
CONSTANCIA DE USO DE SUELO

DERECHOS	UNIDADES	IMPORTE	BONIFICACION	CEPROFI	TOTAL
APROVECHAMIENTOS	1 \$	358.18 \$	0.00 \$	0.00 \$	358.18
	1 \$	3.00 \$	0.00 \$	0.00 \$	3.00
TOTALES:	\$	361.18 \$	0.00 \$	0.00 \$	361.18

COPIA ARCHIVO

SON: TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 18/100  
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: KARINA CASTILLO CHAVEZ  
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES "EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR FISCAL". CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS



Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.

TORREON, COAH., MEX.

TEL. (871) 712 14 15



**ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE  
LIBRO NÚMERO TRES**

EN LA CIUDAD DE TORREON, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS (10) DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE (2010) DOS MIL DIEZ, ANTE MI, LICENCIADO AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO, en ejercicio para éste Distrito Notarial, **H A G O C O N S T A R.**-----

**EL CONVENIO DE TRANSMISION DE PROPIEDAD Y EXTINCION PARCIAL DE FIDEICOMISO**, que celebran, por una parte, "**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANOMINA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**", a quien en lo sucesivo se le denominará indistintamente como "**LA FIDUCIARIA**", representado por sus Delegados Fiduciarios, Licenciados **KARLA MAYELA FLORES CASTILLO**, y **TEODORO RUIZ GONZALEZ**, y por una segunda parte, por sus propios derechos, los señores **JESUS MARCELO DE AVILA CORTES** y **ANA LAURA MATA RAMOS**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**LA PARTE ADQUIRENTE**", con la comparecencia del **CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON**, Organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, en lo sucesivo denominado como "**COPRODER**", representado por su **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ**, en su carácter de Fideicomisario (en lo sucesivo "**COPRODER**"), para los efectos de ratificar las instrucciones para la formalización de la transmisión de propiedad que mediante el presente instrumento se realiza, al tenor del contenido de las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

**DECLARACIONES** -----

I.- Declaran **LA FIDUCIARIA** por conducto de sus Delegados fiduciarios los Licenciados **KARLA MAYELA**

*Espejado*



**FLORES CASTILLO y TEODORO RUIZ GONZALEZ, y COPRODER,** representado por su **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ,** lo siguiente:-----

**A)** Que mediante escritura pública número 477 (cuatrocientos setenta y siete), volumen séptimo, pasada ante la fe del Licenciado Hugo García Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 8 (ocho), con ejercicio en el Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 21 (veintiuno) de noviembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Torreón, Coahuila, **bajo la Partida número 2922 (dos mil novecientos veintidós), folio 236 (doscientos treinta y seis), libro 29-B (veintinueve, letra B), Sección II (segunda), con fecha 15 (quince) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), se celebró un Contrato de Fideicomiso Irrevocable, Traslato de Dominio, de Administración y de Inversión.** (en lo sucesivo el "**FIDEICOMISO**").-----

**B)** Que son partes en el mencionado Contrato de Fideicomiso las siguientes: Fideicomitente, el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila; Fideicomisario, el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón; y Fiduciario, Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple, (actualmente **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.**)-----

**C)** Que entre los fines del Fideicomiso, se encuentran los siguientes:-----

**1.-** Mantener la propiedad **FIDUCIARIA** el inmueble fideicomitado, permitiendo los usos de suelo que el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón previamente haya asignado al mismo.-----

**2.-** Permitir al Fideicomisario, solicite, gestione y obtenga los permisos, autorizaciones y licencias que sean



Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.

TORREON, COAH., MEX.

TEL. (871) 712 14 15



Declara **COPRODER**, por conducto del **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, el señor **PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ**, lo siguiente:-----

a) Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio con domicilio en la ciudad de Torreón, Coahuila y constituido mediante Decreto número 59 (cincuenta y nueve) del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 (trece) de enero de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve).-

b) Que con fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 1999 ( mil novecientos noventa y nueve ) se publicó su Reglamento en la Gaceta Municipal, reformado con aprobación de cabildo con fecha 27 ( veintisiete ) de enero del año 2000 ( dos mil ), reformas publicadas en la Gaceta Municipal con fecha 31 ( treinta y uno ) de enero del mismo mes y año.-----

c) Que mediante escritura pública número 389 (trescientos ochenta y nueve) de fecha 31 (treinta y uno) de octubre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), pasada ante la fe del Licenciado Hugo García Sánchez, Notario Público Número 8 (ocho) con ejercicio en el Distrito de Viesca, Estado de Coahuila, **se protocolizó el Decreto Expropiatorio** a que se hizo referencia en el inciso que antecede, cuyo primer testimonio **quedó inscrito** en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Torreón, Coahuila el día 6 (seis) de diciembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), **bajo el número 5920 (cinco mil novecientos veinte), a fojas 273 (doscientos setenta y tres) del Libro 28-D (veintiocho, guión, letra D), de la Sección Primera.**-----

d) Que mediante Escritura Pública no. 141 (ciento cuarenta y uno) Libro Tercero, de fecha 29 (veintinueve) de abril de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), pasada ante la fe del Licenciado José Ortiz Barroso, titular de la Notaría Pública no. 19 (diecinueve), en ejercicio en el Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, se

*Cofijado*





*Agustín Gerardo Saldana Villarreal*

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.

TORREON, COAH., MEX.

TEL. (871) 712 14 15



necesarias para la construcción de las obras de infraestructura urbana en el inmueble fideicomitado.-----

3.- Permitir al Fideicomisario efectuar construcciones sobre el inmueble fideicomitado, las que en todo caso quedarán afectas al fideicomiso.-----

4.- Por instrucciones escritas del **FIDEICOMISARIO** transmita total o parcialmente a la persona física o moral que éste le indique, la propiedad de los inmuebles resultantes de la subdivisión del inmueble fideicomitado, siempre que conforme a las leyes mexicanas tenga capacidad jurídica para adquirirlos o en su defecto aprobar las cesiones que respecto de los mismos se celebren.....--

D) Que mediante el citado Fideicomiso, el Fideicomitente transmitió al Fiduciario la propiedad fiduciaria de 122-41-69 hectáreas de riego de uso común, de terrenos que fueron ejidales, correspondientes al Poblado La Merced, del Municipio de Torreón, Coahuila, cuyas superficies, medidas y colindancias se encuentran descritas en la Declaración Primera del **FIDEICOMISO**.-----

E) Que dentro de los lotes que resultaron del Fraccionamiento Rincón de la Merced se encuentra el que a continuación se describe, con sus respectivas superficies, medidas y colindancias:-----

**\*\*\* CASA HABITACION #386, DE LA CALLE DE LOS ABASTOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO HABITACIONAL #2, DE LA MANZANA "C", DEL PRIMER SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO "RINCON DE LA MERCED", DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 139.04 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-----**

--- AL NORORIENTE EN 14.95 METROS CON LOTE N° 1 Y 1' DE LA MISMA MANZANA;-----

--- AL SURPONIENTE EN 15.21 METROS CON LOTE N° 3 DE LA MISMA MANZANA;-----

--- AL SURORIENTE EN 9.11 METROS CON LOTE N° 11 DE LA MISMA MANZANA;-----

--- AL NORPONIENTE EN 9.40 METROS CON CALLE DE LOS ABASTOS.-----

*Lotijado*







*Estipulado*

g) Que sobre el inmueble dado en Fideicomiso, el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, constituyó el Fraccionamiento Urbano denominado "Rincón de la Merced", el cual fue aprobado mediante oficio número 0005 de fecha 12 de diciembre de 1995, expediente número 05T/009/94F, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social, dependencia del Gobierno del Estado de Coahuila, y cuyo plano de lotificación se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la Partida número 107 (ciento siete), folio 56 (cincuenta y seis), libro 1 (Uno), Sección VIII (octava), con fecha 14 (catorce) de diciembre de 1995 (mil novecientos noventa y cinco).-----

h) Que el inmueble tiene un uso habitacional de conformidad con la normatividad contenida en la autorización del fraccionamiento "rincón de la Merced", así como los usos y destinos respectivos establecidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Torreón, Coah., y se encuentra comprendido dentro del polígono descrito en el acta levantada con motivo de la ejecución del Decreto Expropiatorio, que con fecha 23 de septiembre de 1994, se llevó a cabo en términos de Ley, por las autoridades competentes de la Secretaría de la Reforma Agraria.-----

i) Continua manifestando **COPRODER**, que ha girado instrucciones a **LA FIDUCIARIA** para que proceda a transmitir la propiedad del lote de terreno señalado en el inciso **E)** que antecede, en favor de **JESUS MARCELO DE AVILA CORTES Y ANA LAURA MATA RAMOS**, instrucción la cual el suscrito notario doy fe de tenerla a la vista y que transcribo literalmente en su parte esencial a continuación:-----

**"CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON.--- COPRODER.--- TORREON, COAH., 08 DE JUNIO DEL 2010.--- REF: CPD/GA/CS/341-10.--- ASUNTO: LIBERACION FIDEICOMISO.--- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**



Al cual en lo sucesivo se le denominará como "EL INMUEBLE", para efectos de este instrumento.-----

F).- Que bajo el Primer Testimonio Tercero en su Orden, de la Escritura Publica numero 48,596 (cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis) de fecha 17 de agosto del 2006, que obra en el Libro numero 591 (quinientos noventa y uno), Folio 118142 (ciento dieciocho mil ciento cuarenta y dos), pasada ante la Fe de la Notaria Publica numero 72 (setenta y dos), a cargo del Lic. Primitivo Carranza Acosta que funge como Notario Suplente del Titular de dicha Notaria el Lic. Javier García Ávila, instrumento notarial que contiene la **PROTOCOLIZACION** de las Actas levantadas con motivo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, así como del **CONVENIO DE FUSION**, celebrado por una parte por "**BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**" representada por Napoleón García Cantu y José Morales Martínez (en lo sucesivo BANCENTRO) empresa fusionada o que se extingue, y por otra parte "**BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**", representado en este acto por los Señores Napoleón García Cantu y José Morales Martínez (en adelante BANORTE) empresa fusionante o subsistente, con la comparecencia de **GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por la Lic. Aurora Cervantes Martínez (en lo sucesivo **GFNORTE**), cuyo Primer Testimonio se encuentra inscrito en el Registro Publico de Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico numero 81438\*1 (ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco uno) de fecha 28 de agosto del 2006; y su primer Testimonio Segundo en su Orden se encuentra inscrito en el Registro Publico de Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, bajo el Folio Mercantil Electrónico numero 5832\*1 (cinco mil ochocientos treinta y dos, asterisco uno), de fecha 28 de agosto del 2006.-----



LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE DICHO LOTE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE PROPIEDAD CON FECHA 07 DE MAYO DE 2007, BAJO LA PARTIDA 75328, LIBRO 754, SECCION I.--- COMO CONTRAPRESTACION SE ESTIPULO LA CANTIDAD DE **\$17,380.00 (SON: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** MISMA QUE LE FUE TOTALMENTE LIQUIDADA A ESTE ORGANISMO Y QUE LA OPERACIÓN SE REALIZARA "AD CORPUS".--- DICHA EXTINCION PARCIAL DEBERA REALIZARSE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 41, A CARGO DEL LICENCIADO AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL.--- LA COMISION POR DESINCORPORACION DEL INMUEBLE QUE EN ESTA INSTRUCCIÓN SE RELACIONA DEBERA SERLES CUBIERTA POR EL ADQUIRENTE PREVIO A LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO POR USTEDES.--- "LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA PRESENTE CARTA INSTRUCCIÓN, NO SON TRANSFERIBLES A TERCEROS Y EL BENEFICIARIO TIENE UN PLAZO DE **60 DIAS NATURALES** A PARTIR DE LA PRESENTE PARA QUE SE FIRME LA ESCRITURA DEFINITIVA, EN CASO CONTRARIO, DEBERA LIQUIDAR PREVIAMENTE A COPRODER LA SUMA DE \$25.00 POR CADA MES DE RETRASO, POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO".--- **POR LO ANTERIOR SE CANCELA EL OFICIO N° CPD/GA/CS/057-1351-09 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009.--- SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, ME DESPIDO.--- ATENTAMENTE, "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ.--- FIRMA.--- SELLO DE COPRODER.**-----

Los suscritos testigos damos fe de que la anterior transcripción concuerda fiel y correctamente con su original y la cual devolvimos a su presentante.-----

**j)** Que el lote de terreno objeto de la presente transmisión de propiedad, se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad y al corriente en el pago de los impuestos

*Cotejado*

**protocolizó la Lotificación del Fraccionamiento Rincón de La Merced y se inscribió en Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, con fecha 11( once ) de junio de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), bajo la partida 737 (setecientos treinta y siete), folio 184 (ciento ochenta y cuatro), libro 38-C ( treinta y ocho, guión, letra C), Sección Primera. En cuanto a la manzana numero 75 de este fraccionamiento, se inscribió en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad, una Relotificación, bajo la partida 67612, en el libro 677, sección I, en fecha 13 de noviembre del 2006, de la cual resultaron los lotes 1 y 2.-----**

e) Que mediante Decreto número 23 (veintitrés) de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 25 (veinticinco) de marzo de 1997 (mil novecientos noventa y siete) se desincorporó del dominio público del Municipio de Torreón, Coahuila, la superficie de 122-41-69 hectáreas que formaron parte de terrenos ejidales del Poblado "La Merced", inmueble sobre el cual se constituyó el referido Fraccionamiento Rincón de la Merced y que es materia del Fideicomiso.-----

f) Que mediante escritura pública número 42 (Cuarenta y dos), Volumen Décimo Noveno, pasada ante la fe del Licenciado OCTAVIO ALBERTO ORELLANA WIARCO, Titular de la Notaría Pública número 5 (cinco), con ejercicio en el Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 24 (veinticuatro) de Marzo de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día 21 de agosto de 1998 bajo la Partida 9153, folio 473, Libro 4, Tomo 10 de la Sección Comercio, se modificó el Contrato de Fideicomiso descrito en el inciso A) de la Declaración Primera, con la finalidad de incorporar el Decreto de la Diputación Permanente a que se hizo referencia en el inciso inmediato anterior.-----



Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.  
TORREON, COAH., MEX.  
TEL. (871) 712 14 15



de transmisión de propiedad en extinción parcial de fideicomiso:-----

----- C L A U S U L A S -----

**P R I M E R A.- TRANSMISION DE PROPIEDAD.-** LA FIDUCIARIA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de sus Delegados Fiduciarios Licenciados **KARLA MAYELA FLORES CASTILLO** y **TEODORO RUIZ GONZALEZ**, en ejecución parcial del Fideicomiso Irrevocable, Traslativo de Dominio, de Administración y de Inversión a que se hizo referencia en el inciso A) de la Declaración Primera del presente instrumento y por instrucciones del Fideicomisario, el **CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN**, instrucciones las cuales en este acto son ratificadas por el **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, el **PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ** TRANSMITE EL INMUEBLE, en favor de LA PARTE ADQUIRENTE, inmueble que quedó debidamente descrito e identificado en el inciso E) de la Declaración Primera del presente instrumento, con sus respectivas superficies, medidas y colindancias, el cual se transmite sin reserva ni limitación alguna, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde.-----

**S E G U N D A.- CONTRAPRESTACION.-** Como contraprestación por la transmisión de **EL INMUEBLE** objeto de la presente operación, se estipuló entre **COPRODER** y LA PARTE ADQUIRENTE la cantidad de: **\$17,380.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que **COPRODER** por conducto de su representante legal reconoce haber recibido con anterioridad a este acto, sin intervención alguna de LA FIDUCIARIA por lo cual mediante el presente instrumento otorga a LA PARTE ADQUIRENTE el recibo más amplio y eficaz que conforme a derecho corresponde, razón por la cual **COPRODER** releva a LA FIDUCIARIA, de la obligación contemplada en la Cláusula

*Cotejado*



INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO  
 BANORTE DELEGACION FIDUCIARIA MONTERREY, AV.  
 REVOLUCION N° 3000, CUARTO PISO, COL. PRIMAVERA  
 C.P. 64830, MONTERREY, N.L.--- AT'N: LIC. KARLA MAYELA  
 FLORES CASTILLO.--- DELEGADA FIDUCIARIA.--- EN  
 NUESTRO CARÁCTER DE FIDEICOMISARIO EN PRIMER  
 LUGAR, EN EL FIDEICOMISO DE FECHA 21 DE  
 NOVIEMBRE DE 1994, EN CUYA VIRTUD CUENTAN  
 USTEDES CON LA PROPIEDAD FIDUCIARIA DEL INMUEBLE  
 DENOMINADO "LA MERCED" POR ESTE CONDUCTO Y DE  
 CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 3,  
 SUBINCISOS A) Y B) DEL CAPITULO DENOMINADO "FIN  
 DEL FIDEICOMISO" ASI COMO CON FUNDAMENTO EN LO  
 DISPUESTO POR LA CLAUSULA CUARTA ("DEL  
 FIDEICOMISO") INCISO B) Y H) DEL FIDEICOMISO DE  
 MERITO, ME PERMITO INSTRUIRLOS A EFECTO DE QUE: ---  
 SE SIRVA EXTINGUIR PARCIALMENTE EL CITADO  
 FIDEICOMISO, TRANSMITIENDO LA PROPIEDAD EN FAVOR  
 DE **JESUS MARCELO DE AVILA CORTES Y ANA LAURA  
 MATA RAMOS**, DEL LOTE DE TERRENO HABITACIONAL  
 NUMERO 2, DE LA MANZANA "C", DEL PRIMER SECTOR  
 DEL FRACCIONAMIENTO "RINCON DE LA MERCED" CON  
 SUPERFICIE DE 139.04 METROS CUADRADOS, ACTUALES  
 PROPIETARIOS DE DICHO LOTE, MISMO QUE  
 ADQUIRIERON MEDIANTE CESION DE DERECHOS QUE  
 LES HACE LA SEÑORA ALEJANDRA DELGADILLO  
 DELGADO, CON FECHA 21 DE JULIO DEL 2008,  
 RATIFICADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS EDUARDO  
 MARTINEZ SALAS, NOTARIO PUBLICO N°28.--- DICHA  
 SUPERFICIE CUENTA CON LAS SIGUIENTES  
 CARACTERISTICAS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:--- **LOTE  
 N°2, MANZANA "C", SUPERFICIE= 139.04 M2.--- AL  
 NORORIENTE: EN 14.95 MTS CON LOTES N°1 Y 1' DE  
 LA MISMA MANZANA.--- AL SURPONIENTE: EN 15.21  
 MTS CON LOTE N°3 DE LA MISMA MANZANA.--- AL  
 SURORIENTE: EN 9.11 MTS CON LOTE N°11 DE LA  
 MISMA MANZANA; --- AL NORPONIENTE: EN 9.40 MTS  
 CON CALLE DE LOS ABASTOS.-----**



Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41  
AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.  
TORREON, COAH., MEX.  
TEL. (871) 712 14 15



derecho de pedir la nulidad del presente convenio por causas de invalidez o a exigir el pago de lo indebido.-----

**S E X T A.- EXTINCIÓN PARCIAL.-** Las partes reconocen que como consecuencia de la presente transmisión de propiedad, **LA FIDUCIARIA** extingue en forma parcial el **FIDEICOMISO** únicamente respecto de **EL INMUEBLE**, quedando subsistente el Contrato de Fideicomiso en todas y cada una de sus demás partes.-----

**S E P T I M A.- TRANSMISIÓN AD-CORPUS.- COPRODER** y **LA PARTE ADQUIRENTE** aceptan que aún cuando se dan medidas para identificar y describir **EL INMUEBLE** objeto de la presente transmisión de propiedad, ésta se realiza ad-corporis y no ad-mensuram, por lo que si la superficie de **EL INMUEBLE** no corresponde a la que aquí se establece, en mayor o menor extensión, ninguna de las partes tendrá reclamación alguna que formular ni acción que ejercitar por las diferencias que pudieran resultar.-----

**O C T A V A.- OBLIGACIÓN EN CUANTO A LA CONSTRUCCIÓN.-** **LA PARTE ADQUIRENTE** se obliga a incluir en los contratos por los cuales transmita a terceros el dominio del inmueble materia del presente convenio, la obligación a cargo de los adquirentes posteriores, de respetar en su integridad los términos de la autorización del Fraccionamiento Rincón de la Merced, así como los usos y destinos respectivos, por lo cual, de incumplir con esta obligación se hará acreedor a las sanciones que procedan conforme a derecho, estipulación que deberá incluirse en toda operación ulterior por la cual se transmita el dominio del inmueble, como obligación a cargo del nuevo adquirente.-----

La omisión de incluir la presente cláusula en el contrato traslativo de dominio correspondiente, será responsabilidad del respectivo enajenante, quien se hará acreedor al pago de los daños y perjuicios que se llegaren a generar a terceros, sin que por esto quede relevada la parte compradora de su obligación de respeto a la citada autorización del Fraccionamiento Rincón de la Merced.-----

Cotizado



estatales y municipales lo que se comprueba con los documentos respectivos.-----

k) Que el carácter con el que comparece el Señor **PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, lo acredita mediante copia certificada del nombramiento emitido por el Presidente Municipal, el Licenciado Lic. Eduardo Olmos Castro, y por el C. Secretario del Ayuntamiento el Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup, de fecha 01 de enero del 2010.-----

II.- Declara **LA PARTE ADQUIRENTE**, los señores **JESUS MARCELO DE AVILA CORTES Y ANA LAURA MATA RAMOS**, bajo protesta de decir verdad y por sus propios derechos, lo siguiente:-----

a).- Que es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltera, originaria de esta ciudad, ama de casa, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo de momento, con capacidad para celebrar el presente convenio de transmisión de propiedad en extinción parcial de fideicomiso.-----

b).- Que conoce la normatividad bajo la cual se otorgó la autorización para la constitución del "**FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA MERCED**", la cual se obliga a cumplir íntegramente, en especial en lo relativo a los usos y destinos de **EL INMUEBLE** que adquiere.-----

c).- Que **EL INMUEBLE** que adquiere no colinda con otro que ella o sus dependientes económicos hayan adquirido durante los 36 (treinta y seis) meses anteriores a la fecha de firma del presente instrumento.-----

d).- Que conoce perfectamente el estado que guarda **EL INMUEBLE** que por este medio se le trasmite, manifestando estar de acuerdo con el mismo, así como con los términos en que se constituye el presente Convenio.-----

Los comparecientes manifiestan tener conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que no tienen inconveniente de otorgar el presente contrato





Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.

TORREON, COAH., MEX.

TEL. (871) 712 14 15



...ano, como mínimo, en la inteligencia de que de necesitar  
prórroga para el efecto, deberá solicitarla al citado  
Consejo Promotor, quien determinará lo conducente, con  
base en la información que **LA PARTE ADQUIRENTE** le  
haya suministrado.

**DECIMA SEGUNDA.- DERECHOS, GASTOS E**

**IMPUESTO.-** Todos los gastos, impuestos, derechos,  
comisiones fiduciarias por extinción parcial del fideicomiso  
y honorarios notariales que se causen con motivo del  
otorgamiento del presente convenio de transmisión de  
propiedad, son por cuenta de **LA PARTE ADQUIRENTE**,  
inclusive los correspondientes a avalúos catastrales,  
certificados de libertad de gravámenes, e inscripción del  
presente título en el Registro Público de la Propiedad, con  
excepción del pago del Impuesto sobre la Renta, del cual  
está exento el Republicano Ayuntamiento de Torreón,  
Coahuila, con fundamento en el artículo 102 de la Ley del  
Impuesto sobre la Renta, liberando a **LA FIDUCIARIA** de  
cualquier responsabilidad al respecto.

**DECIMA TERCERA.- IMPUESTOS.-** Las  
contribuciones, cooperaciones o cargas fiscales que  
correspondan a **EL INMUEBLE** materia del presente  
convenio corren a cargo de **LA PARTE ADQUIRENTE** a  
partir de la fecha en que, tal como consta en el acta de  
entrega y recepción de dicho inmueble, cuenta con la  
posesión efectiva del mismo.

**DECIMA CUARTA.- RECONOCIMIENTO.-** Las  
partes se reconocen recíprocamente la personalidad con  
que cada una comparece, así como las facultades de sus  
representantes, las que no les han sido modificadas,  
menguadas o revocadas.

**DECIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y  
COMPETENCIA.-** Para todo lo relacionado con la  
interpretación, cumplimiento y ejecución de las  
obligaciones consignadas en el presente instrumento, las  
partes contratantes se someten a la jurisdicción y  
competencia de los tribunales de la Ciudad de Monterrey,  
Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero de

*Cobrado*



Cuarta, Numeral 6, del Contrato de Fideicomiso referido en el inciso A) de la Declaración I del presente instrumento; obligándose **COPRODER** a responder respecto de cualquier reclamación por tal concepto.-----

*Manifestando la **Parte Adquirente** que dicho lote de terreno posee diversas construcciones y edificaciones. Asimismo bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurrir los falsos declarantes, manifiesta la "**PARTE COMPRADORA**", que con anterioridad a este Acto adquirió el Lote de Terreno antes mencionado y que las Construcciones y Edificaciones que actualmente se encuentran y posee el lote de terreno objeto de la presente operación fueron realizadas con su propio peculio.-----*

**T E R C E R A.- POSESION.- LA PARTE ADQUIRENTE** recibe en este acto a su entera y completa conformidad la plena posesión y dominio de **EL INMUEBLE** que se le transmite.-----

**C U A R T A.- SANEAMIENTO.- LA PARTE ADQUIRENTE** acepta que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón del Estado de Coahuila, en su carácter de Fideicomitente del Fideicomiso Irrevocable Traslativo de Dominio, de Inversión y de Administración a que se hizo referencia en la Declaración Primera inciso A) del presente instrumento, será el único obligado a responder del saneamiento para el caso de evicción, en los términos de Ley, según lo establece la Cláusula Tercera del Contrato constitutivo de dicho Fideicomiso, por lo que reconoce y acepta que la **LA FIDUCIARIA** no asume obligación alguna por tal concepto respecto de **EL INMUEBLE** cuya propiedad se le transmite mediante el presente instrumento.-----

**Q U I N T A.- AUSENCIA DE VICIOS.-** Las partes reconocen que como consecuencia hacen constar que en el presente convenio de transmisión de propiedad en extinción parcial de Fideicomiso, no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar su invalidez, ni causa alguna que determine el enriquecimiento ilícito para cualquiera de ellos, por lo que desde ahora renuncian al



limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros y cualquiera de los representantes de dichos asesores (en lo sucesivo denominados, todos ellos como los **REPRESENTANTES**), en caso de que se presente alguna reclamación, procedimiento, juicio o demanda en contra de **LA FIDUCIARIA** y/o de cualquiera de sus **SUBSIDIARIAS** y/o de cualquiera de sus respectivos **REPRESENTANTES**, en virtud de cualquiera de los actos que realice la **FIDUCIARIA** y/o sus **SUBSIDIARIAS** y/o sus **REPRESENTANTES** en relación con este fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe. Por tanto, **COPRODER** y **LA PARTE ADQUIRENTE** se obliga a reembolsar a **LA FIDUCIARIA** y/o a sus **SUBSIDIARIAS** y/o a sus **REPRESENTANTES** cualquier gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios y gastos legales) en que incurran o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento o demanda entablada en México o en el extranjero, en contra de **LA FIDUCIARIA** y/o de sus **SUBSIDIARIAS** y/o de sus **REPRESENTANTES** en relación con cualquiera de los actos que éstos lleven a cabo, en los términos de este fideicomiso, excepto por error, negligencia o mala fe.

*Delegado*

----- **PERSONALIDAD** -----

1.- **DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.**

1.- **LA LICENCIADA KARLA MAYELA FLORES CASTILLO** justifica la personalidad con que comparece en su calidad de Delegado Fiduciario, de **"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE"**, con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 66,070 (sesenta y seis mil setenta), Libro 1602, Folio 320387, de fecha 21 de mayo del 2008, pasada ante la fe del Licenciado **PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA**, Notario suplente del Licenciado **JAVIER GARCIA AVILA** titular de la Notaria Pública número 72 en ejercicio en la ciudad de



El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Torreón, Coahuila deberá tomar nota expresa de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, así como en las cláusulas **DECIMA y DECIMA PRIMERA**.-----

**N O V E N A.- USO DE SUELO.- LA PARTE ADQUIRENTE** expresa su consentimiento en el sentido de que, en virtud de que, conforme a lo dispuesto por la autorización del Fraccionamiento Rincón de la Merced y su normatividad, **EL INMUEBLE** que adquiere tiene como uso de suelo la **construcción de vivienda**, de ninguna manera podrá destinarse a un fin distinto al señalado, en la inteligencia de que de no cumplir con lo dispuesto en la presente cláusula, se hará acreedora a las sanciones que procedan conforme a derecho.-----

**D E C I M A.- DERECHO DEL TANTO**.- En este acto **LA PARTE ADQUIRENTE** otorga al Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón el derecho del tanto para la adquisición de **EL INMUEBLE**, por lo cual, previamente a su enajenación a terceros, deberá hacer del conocimiento de dicho Consejo Promotor su intención de enajenar, así como las condiciones de la enajenación, para que este último determine si ejerce, o en su caso declina el citado derecho del tanto; de no cumplir **LA PARTE ADQUIRENTE** con el presente requisito, la enajenación que realice a terceros será nula de pleno derecho.-----

**D E C I M A P R I M E R A.- OBLIGACIÓN RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN**.- **LA PARTE ADQUIRENTE** se obliga en este acto a iniciar la construcción de su casa habitación sobre **EL INMUEBLE** que adquiere, en un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la fecha en que quedó totalmente liquidada la contraprestación pactada, y a concluirla en un plazo máximo de un año a partir de la fecha de inicio de dichas obras, considerándose para este efecto el alcance del término "Conclusión de Obras", como el de "vivienda mínima" o "pié de casa", entendiéndose por tal un área de usos múltiples, cocina y



*Agustín Gerardo Saldaña Villarreal*

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.  
TORREON, COAH., MEX.  
TEL. (871) 712 14 15



siguientes poderes: a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y del Artículo 2587-dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes, los Artículos 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, párrafo primero y 2481-dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil del Estado de Nuevo León, sus correlativos de los ordenamientos civiles de las demás entidades federativas y de las demás disposiciones de leyes y ordenamientos especiales, ya sea de carácter federal o local que sean aplicables.--- b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su concordante, el Artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y de los Artículos correlativos de los ordenamientos civiles de las demás entidades federativas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley.---- c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su concordante, el Artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y de los Artículos correlativos de los ordenamientos civiles de las demás entidades federativas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley.--- d) PODER GENERAL CAMBIARIO, en los términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para otorgar o suscribir títulos de crédito y para realizar las operaciones de crédito que reglamenta la ley de la materia”.....-----

*Coefiado*

**2.- EL LIC. TEODORO RUIZ GONZALEZ** justifica la personalidad con que comparece en su calidad de Delegado Fiduciario, de **“BANCO MERCANTIL DEL NORTE,**



domicilio o vecindad que tengan actualmente o adquieran en el futuro.-----

**D E C I M A S E X T A.- DOMICILIOS.-** Las partes señalan como sus respectivos domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, los que acto seguido se indican, en la inteligencia de que para que puedan surtir efectos las notificaciones en domicilios distintos a los que a continuación se consignan, se requerirá de aviso previo y por escrito efectivamente dado a las otras partes, por quien pretenda realizar el cambio de domicilio.-----

En el caso de cambio de domicilio del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, y en virtud de tratarse de un Organismo Gubernamental, bastará con que éste fije un aviso en la puerta de acceso al inmueble que actualmente ocupa, en el que conste su nuevo domicilio, para que dicho cambio surta plenos efectos legales frente a las demás partes.-----

**LA FIDUCIARIA** Avenida Revolución Numero 3000 Sur, Colonia Primavera, Cuarto piso, Monterrey, N. L. C. P. 64830.-----

**LA PARTE ADQUIRENTE:** Calle de los Abastos numero 386, de la Colonia Rincón de la Merced, de esta ciudad.-----

**"COPRODER":** Avenida Ocampo 594 Poniente, Torreón, Coahuila.-----

**D E C I M A S E P T I M A: FINIQUITO LIBERATORIO A FAVOR DE LA FIDUCIARIA.- LA PARTE ADQUIRENTE y COPRODER** manifiestan que no tienen reclamación alguna que hacer a **LA FIDUCIARIA** por concepto alguno liberándola de cualquier reclamación y responsabilidad al respecto, inclusive la fiscal, que estuvieren relacionadas con la presente esta transmisión de propiedad.-----

**D É C I M A O C T A V A.- INDEMNIZACION.- LA PARTE ADQUIRENTE y COPRODER** se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA FIDUCIARIA**, a las empresas subsidiarias o afiliadas de la **FIDUCIARIA** (en lo sucesivo denominadas como las **SUBSIDIARIAS**) y a sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin



Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.

TORREON, COAH. MEX.

TEL. (871) 712 14 15



operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Fideicomisos y Operaciones de Crédito y llevar a cabo mandatos y comisiones en los términos de los artículos 46 fracciones XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XIII, 79, 80, 81, 83, 85 y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito. Para la realización de las operaciones antes mencionadas se otorgan a los Delegados Fiduciarios los siguientes poderes: a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y del Artículo 2587-dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus concordantes, los Artículos 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, párrafo primero y 2481-dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil del Estado de Nuevo León, sus correlativos de los ordenamientos civiles de las demás entidades federativas y de las demás disposiciones de leyes y ordenamientos especiales, ya sea de carácter federal o local que sean aplicables.--- b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su concordante, el Artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y de los Artículos correlativos de los ordenamientos civiles de las demás entidades federativas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley.--- c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su concordante, el Artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y de los Artículos correlativos de los ordenamientos civiles de las demás entidades federativas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley.--- d) PODER GENERAL CAMBIARIO, en los términos

*Contado*



Monterrey, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Monterrey, Nuevo León el día 29 de mayo del 2008, bajo el folio mercantil electrónico no. 81438\*1, y del cual se transcribe a continuación lo siguiente: **"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, enero 29 del 2004, **SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**, Lugar: torre Santa Fe Banorte ubicada en Av. Prolongación Reforma no. 1230 col. Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, en México, distrito Federal, Fecha: 24 de abril del 2008, a las 11:00 horas; Presidente: Don Roberto González Barrera, Secretario: Doña Aurora Cervantes Martínez, CONVOCATORIA: Mediante invitación personal dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración. (...) **ORDEN DEL DÍA VI.- ASUNTOS VARIOS. OTORGAMIENTO DE PODERES.** Don Roberto González Barrera, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración sometió a consideración de los Consejeros presentes, el otorgamiento y revocación de poderes. Previas deliberaciones del caso, los Consejeros presentes acordaron por unanimidad de votos los siguientes: ----- **ACUERDOS...** **"ACUERDO TRIGESIMO PRIMERO:** Se nombra como **DELEGADOS FIDUCIARIOS** de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas: **TANIA ROXANA RONQUILLO MINGURRA y KARLA MAYELA FLORES CASTILLO.** A los Delegados Fiduciarios nombrados se les confieren las facultades y poderes siguientes, mismos que podrán ser ejercidos, conjunta o separadamente, tanto en la República Mexicana como en el extranjero: Practicar operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y llevar a cabo mandatos y comisiones en los términos de los artículos 46 fracciones XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XIII, 79, 80, 81, 83, 85 y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito. Para la realización de las operaciones antes mencionadas se otorgan a los Delegados Fiduciarios los





*Agustín Gerardo Saldaña Villarreal*

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.

TORREON, COAH. MEX.

TEL. (871) 712 14 15



Mediante Decreto No. 59, del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del 13 de Enero de 1989 se creó el Consejo

Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, del cual transcribo textualmente lo conducente:----

“El C. Licenciado Eliseo Mendoza Berrueto Gobernador Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila, decreta: Artículo Primero.- Se crea el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Torreón, Coahuila.- Artículo Segundo.- El Consejo Promotor tendrá por objeto:- I.- Proyectar, presupuestar, promover, administrar y realizar los programas de desarrollo urbano habitacional, comercial, industrial, de equipamiento y servicios en las áreas de reserva territorial del Municipio de Torreón, Coahuila, conforme a los contratos de adquisición celebrados por el Gobierno del Estado... IX.- En general realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines indicados.- Artículo Cuarto.- El Consejo contará con un cuerpo operativo que estará integrado como mínimo por un Presidente, que será ex officio el Presidente Municipal y un Vicepresidente Ejecutivo, un Gerente Técnico, un Gerente Administrativo, un Secretario Ejecutivo y una Comisión de Hacienda, quienes serán nombrados por el Presidente... Artículo Quinto.- La integración, facultades y obligaciones de los órganos de autoridad del Consejo que se crea, así como su organización y funcionamiento, se regirán además, por las disposiciones del reglamento que al efecto expida el propio Consejo.- TRANSITORIOS.- Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación

*Copiado*



**SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**", con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 43,298 (cuarenta y tres mil doscientos noventa y ocho), Libro 341, Folio 68043, de fecha 20 de septiembre del 2005, pasada ante la fe del Licenciado PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, Notario suplente del Licenciado JAVIER GARCIA AVILA titular de la Notaria Pública numero 72 en ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Monterrey, Nuevo León el día 23 de septiembre del 2005, bajo el folio mercantil electrónico no. 81438\*1, y del cual se transcribe a continuación lo siguiente: **"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, julio 28 del 2005, **SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**, Lugar: nueva torre Banorte ubicada en Av. Revolución numero 3000 colonia Primavera, Monterrey, Nuevo León, Fecha: 28 de julio del 2005, a las 12:00 horas; Presidente: Don Roberto González Barrera, Secretario: Doña Aurora Cervantes Martínez, CONVOCATORIA: Mediante invitación personal dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración. (...) **ORDEN DEL DÍA VI.- ASUNTOS GENERALES. OTORGAMIENTO DE PODERES.** Don Roberto González Barrera, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración sometió a consideración de los Consejeros presentes, el otorgamiento y revocación de poderes. Previas deliberaciones del caso, los Consejeros presentes acordaron por unanimidad de votos los siguientes: -----ACUERDOS... ": Se nombra como **DELEGADOS FIDUCIARIOS** de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas: **FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA y TEODORO RUIZ GONZALEZ** A los Delegados Fiduciarios nombrados se les confieren las facultades y poderes siguientes, mismos que podrán ser ejercidos, conjunta o separadamente, tanto en la República Mexicana como en el extranjero: Practicar



*Agustín Gerardo Saldaña Villarreal*

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.

TORREON, COAH., MEX.

TEL. (871) 712 14 15



controlar el inventario de las reservas territoriales. III.-  
 Coadyuvar a la Administración Pública Municipal a reducir  
 y abatir la ocupación irregular de áreas y predios mediante  
 la oferta de tierra, atendiendo primordialmente las  
 necesidades de los grupos menos favorecidos; y asegurar el  
 patrimonio familiar de los adquirentes de inmuebles en las  
 reservas territoriales, otorgando cuando proceda, la  
 escritura de los mismos, vigilando su inscripción en el  
 Registro Público de la Propiedad. Artículo 3. Para el  
 cumplimiento de su objeto, el Coproder tiene las siguientes  
 facultades: I.- Ejercer las atribuciones de su competencia  
 respecto a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y  
 nuevas reservas, las declaratorias y sus resoluciones, única  
 y exclusivamente en materia de reservas Territoriales. II.-  
 Operar los sistemas técnicos que sean necesarios para la  
 realización de programas que permitan constituir nuevas  
 reservas, el control del suelo en las que ya lo estén  
 constituidas, así como operar la dotación eficiente de la  
 infraestructura y servicios de urbanización que determine  
 la ley, en virtud de lo cual, entre otras cosas deberá: A)  
 Atender las determinaciones de usos y destinos, así como  
 las normas de aprovechamiento, en los predios que  
 conforman las reservas territoriales. Artículo 4.- El  
 Coproder cuenta con personalidad Jurídica y patrimonio  
 Propio, el cual se integra por: I.- Los donaciones,  
 aportaciones o subsidios que le destinen los gobiernos,  
 federal, estatal o municipal y, en general instituciones,  
 empresas y particulares. II.- Los créditos que obtenga para  
 la realización de sus fines. III.- Los frutos de su propio  
 patrimonio, el producto de los inmuebles que enajene y los  
 remanentes que logre en el desarrollo de sus obras y  
 actividades, así como con los intereses de los fondos  
 disponibles que podrá colocar, procurando las mejores  
 condiciones de rendimiento y liquidez, compatibles con la  
 seguridad de la inversión y los requerimientos de su  
 actividad. IV.- Los muebles e inmuebles y demás bienes  
 que adquiera o se le destinen para el cumplimiento de sus  
 fines. CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN DEL

*Cotejado*



del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para otorgar o suscribir títulos de crédito y para realizar las operaciones de crédito que reglamenta la ley de la materia".....

**II.- DEL CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON:-----**

Declara el señor **PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ**, que acredita su carácter de Vicepresidente Ejecutivo, así como la existencia legal del "**CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN**" (**COPRODER**), con copias fotostáticas certificadas del **Decreto No. 59** del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se crea el **CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN**, publicado en el Periódico Oficial del 13 de Enero de 1989; con copias fotostáticas certificadas del **Reglamento del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón**, aprobado en sesión de Cabildo del 10 de noviembre de 1999, y publicado en La Gaceta Municipal del día 19 del mismo mes y año, reformado con aprobación de Cabildo de fecha 27 de enero del año 2000, reformas publicadas en la Gaceta Municipal del día 31 del mismo mes y año; con copias fotostáticas certificadas de la **RELACIÓN de la planilla de integración del Cabildo de Torreón Coahuila**, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de octubre del 2009, y del **Oficio de fecha 01 de enero del 2010, que contiene el nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo** del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, conferido a favor del **PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ** por el C. Presidente Municipal **LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**, los cuales los suscritos testigos tuvimos a la vista y lo devolvimos a sus presentantes por requerirlas para otros usos y de los cuales a continuación se transcribe lo conducente:-----



Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.

TORREON, COAH., MEX.

TEL. (871) 712 14 15



de actos de administración y pleitos y cobranzas, para asistirse de amparos y para formular querellas y acusaciones de carácter penal, para articular y absolver posiciones, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito. Este mandato podrá ejercerse ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales.

Artículo 20. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones: I.- Representar legalmente al Coproder. II.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo. III.- Dar a conocer a los miembros del Consejo el orden del día para cada sesión. IV.- Autorizar con su firma las actas de las sesiones, conjuntamente con el Secretario.

CAPÍTULO V. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.

Artículo 22. El Vicepresidente Ejecutivo del Coproder tendrá las siguientes facultades y obligaciones: II.- Representar legalmente al Coproder en los términos que establece el presente reglamento. X.- Proponer y hacer cumplir las políticas de venta, de crédito y cobranza, que el Consejo apruebe. Efectuar y registrar todas las operaciones de venta de áreas y lotes de las reservas territoriales.

TRANSITORIOS. Gaceta Municipal de Noviembre de 1999.

PRIMERO.- El presente reglamento del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, abroga el reglamento publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 6 de Abril de 1993.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Reglamento. TERCERO.- El presente reglamento, iniciará su vigencia al tercer día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS. Gaceta Municipal de Enero de 2000. PRIMERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan las presentes reformas. SEGUNDO.- Las reformas al presente Reglamento iniciarán su vigencia al tercer día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Que se mande publicar en la Gaceta Municipal la Reforma aprobada?.....

3.- Planilla del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, publicada el 30 de octubre del 2009 en el

*Cotizado*



en el Periódico Oficial del Gobierno del estado.- Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, a los 9 días del mes de Enero de 1989. - Diputado Presidente.- Fidel Hernández Puente (Rúbrica).- Diputado Secretario: Profesora y Licenciada María Antonieta Navarrete Ramos.- (Rúbrica).- Diputado Secretario: Profesor Federico Borjón de los Santos.- (Rúbrica).- Imprimase, comuníquese y obsérvese.- Saltillo, Coahuila a 10 de Enero de 1989. - El Gobernador Constitucional del Estado.- Licenciado Eliseo Mendoza Berrueto.- (Rúbrica).- El Secretario del Ejecutivo del Estado.- Licenciado José Fuentes García.- (Rúbrica).-...”-----

**2.-** Reglamento del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, aprobado en sesión de Cabildo del 10 de noviembre de 1999, y publicado en La Gaceta Municipal del día 19 del mismo mes y año, reformado con aprobación de cabildo de Cabildo de fecha 27 de enero del año 2000, reformas publicadas en la Gaceta Municipal del día 31 del mismo mes y año, el cual en lo conducente a la letra es como sigue: “CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1. El presente Reglamento determina la organización y funcionamiento del Consejo Promotor para el desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, al que se denominará en lo sucesivo, "Coproder". Artículo 2. El Coproder tiene por objeto: 1.- Efectuar todas las acciones necesarias de desarrollo urbano, encaminadas a planear, estudiar, analizar y proponer nuevas áreas de reserva territorial de indole social dentro del Municipio, tomando como referencia el Plan Director de Desarrollo Urbano y las declaraciones correspondientes, atendiendo al interés general. II.- Administrar las reservas territoriales que se constituyan para tal fin en base a la siguientes acciones: a).-Efectuar los trámites necesarios para adquirir bienes para el cumplimiento de sus fines, y enajenar los mismos a los diversos promotores públicos, incluyendo organismos nacionales de vivienda, sociales y privados, tendiendo a que quede un remanente en su patrimonio. b).-Vigilar y



*Agustín Gerardo Saldaña Villarreal*

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.

TORREON, COAH. MEX.

TEL. (871) 712 14 15



.....  
rinda la protesta de ley y exhortándolo a que, desde este momento, actúe al servicio de la sociedad.- Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.- ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- TORREON, COAHUILA, A 01 DE ENERO DEL AÑO 2010.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP.  
Rúbrica y sello de goma de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila.-"-----

----- G E N E R A L E S -----

El **PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ**, manifestó ser mexicano, mayor de edad, soltero, con domicilio convencional en Avenida Ocampo numero 594 Poniente de ésta Ciudad, originario de esta ciudad de Torreón, Coahuila, en donde nació el día 02 de abril de 1958, con Registro Federal de Contribuyentes LOGJ580402JL9.-----

La **LIC. KARLA MAYELA FLORES CASTILLO**, mexicana, mayor de edad, casada, Licenciada en Derecho, Funcionario Bancario, con domicilio convencional en Avenida Revolución numero 3000 sur, cuarto piso, de la Colonia Primavera, Monterrey, Nuevo León, 64830, originaria de Monterrey, Nuevo León, en donde nació el día 2 de junio de 1977, con Registro Federal de Contribuyentes FOCK-770602-UKA,-----

**EL LIC. TEODORO RUIZ GONZALEZ**, manifestó ser mexicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, Licenciado en Derecho, con domicilio en la Avenida Revolución numero 3000 Sur, cuarto piso, de la Colonia Primavera en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y de transito en esta ciudad, originario de Monterrey, Nuevo León, en donde nació el día 27 de noviembre de 1968, con Registro Federal de Contribuyentes RUGT681127315.-----

El señor **JESUS MARCELO DE AVILA CORTES**, quien manifestó ser mexicano, mayor de edad, soltero, con domicilio en Calle de los Abastos numero 386, de la Colonia Rincón de la Merced, de esta ciudad, originario de

*Cotizado*



COPRODER. Artículo 5.- El Consejo Directivo de Coproder estará integrado por 10 miembros que serán: I.- Un Presidente que será el Presidente Municipal. II.- Ocho Consejeros que será El Regidor presidente de la Comisión del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reserva Territoriales de Torreón. El Director de Finanzas del Municipio. El Contralor Municipal. El Director de Desarrollo Urbano. Un representante del Sector Popular.- Un representante de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción con sede en esta ciudad.- Un representante de la Cámara de la Propiedad Urbana.- Un representante del sector Financiero. Los cuatro consejeros del sector social, serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y los Municipales, todos duraran en su encargo el periodo de la administración municipal en que sean designados, salvo renuncia o que sean sustituidos de acuerdo a este reglamento a otras leyes, o por causa justificada. De las renunciaciones y sustituciones conocerá y resolverá el propio Ayuntamiento. Los cargos de Consejeros serán honoríficos. Los representantes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y de la Cámara de la Propiedad Urbana, serán propuestos al Presidente Municipal por las propias Cámaras, y también estas propondrán al Alcalde las sustituciones que sean procedentes. III.- Un Vicepresidente Ejecutivo que será designado o removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**CAPITULO IV. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO, DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO.**

Artículo 19. El Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones: VIII.- Otorgar al Vicepresidente Ejecutivo o a personas distintas a éste, poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades, aún las que requieran poder especial conforme a la Ley en los términos del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, y su correlativo, el Artículo 2448 del Código Civil del Estado de Coahuila, con la facultad, además para delegar sus facultades en materia





Agustín Gerardo Saldaña Villarreal

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUM. 41

AV. MORELOS No. 952 INT. 1 PTE.

TORREON, COAH., MEX.

TEL. (871) 712 14 15



Corresponda, el primer testimonio que de esta escritura se

personalmente di lectura a los comparecientes del contenido de este instrumento, habiéndoles explicado el valor y el alcance legal del mismo, con lo que se manifestaron conformes y firmaron ante mi para debida constancia.

DOY FE.

LA FIDUCIARIA.--- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.--- LIC. KARLA MAYELA FLORES CASTILLO.--- DELEGADO FIDUCIARIO.--- ANTEFIRMA.--- FIRMA ILEGIBLE.--- RUBRICA.--- TEODORO RUIZ GONZALEZ.--- DELEGADO FIDUCIARIO.--- ANTEFIRMA.--- FIRMA ILEGIBLE.--- RUBRICA.--- CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON.--- (COPRODER).--- PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ.--- VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.--- ANTEFIRMA.--- FIRMA ILEGIBLE.--- RUBRICA.--- LA PARTE ADQUIRENTE.--- JESUS MARCELO DE AVILA CORTES.--- ANTEFIRMA.--- FIRMA ILEGIBLE.--- RUBRICA.--- ANA LAURA MATA RAMOS.--- ANTEFIRMA.--- FIRMA ILEGIBLE.--- RUBRICA.--- PASO ANTE MI.--- LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL.--- TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 41.

**AUTORIZACION DEFINITIVA**

En la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los (13) trece días del mes de Julio de (2010) dos mil diez, en que fueron cubiertos los impuestos derivados del presente Instrumento, **LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**, con mi firma y sello.

DOY FE.

LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL.---  
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 41.---  
 ANTEFIRMA.--- FIRMA ILEGIBLE.--- RUBRICA Y SELLO  
 DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.

*Cotizado*



Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en cuya publicación el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila certifica que la planilla para la integración del cabildo de Torreón, es la siguiente: TORREÓN: PLANILLA ELECTA.- PRESIDENTE: EDUARDO OLMOS CASTRO. PRIMER SINDICO: LUCRECIA MARTINEZ DAMM. PRIMER REGIDOR: RODRIGO FUENTES AVILA. SEGUNDO REGIDOR: BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA. TERCER REGIDOR: JOSE ELIAS GANEM GUERRERO. CUARTO REGIDOR: JUAN ANTONIO MARTINEZ BARRIOS. QUINTO REGIDOR: XOCHITL GOMEZ NARVAEZ. SEXTO REGIDOR: FELIX ANDREA RUIZ MARTINEZ. SEPTIMO REGIDOR: MA LUISA CASTRO MENA. OCTAVO REGIDOR: JOSE REYES BLANCO GUERRA. SUPLENTE: CESAR ULISES TAPIA SCHUMM. SUPLENTE: JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE. SUPLENTE: ALMA ELENA REYNOSO ZAMBRANO. SUPLENTE: FERNANDO ENRIQUE SOTO AZUA. SUPLENTE: ALMA FABIOLA GONZALEZ CALDERA. SUPLENTE: DORA ELIA GUERRERO ESCAJEDA. SUPLENTE: JORGE ALBERTO ROBLES MEDINA. SUPLENTE: MARIA GUADALUPE AGÜERO SAUCEDO. SUPLENTE: MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ GARZA.-----

4.- Mediante Oficio de fecha 01 de enero del 2010 que contiene el nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo del COPRODER a favor del PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ, mismo que se transcribe a continuación: "Al centro superior un sello impreso con el Escudo de la Ciudad de Torreón, Coahuila y que dice: C. PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ. PRESENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, Inciso b) Fracción III, del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, extendiendo a Usted, el nombramiento de: VICEPRESIDENTE DE COPRODER.- La honestidad, eficacia y vocación de servicio que lo distinguen, son razones que fundan el presente nombramiento y honran la responsabilidad que hoy asume, debiendo iniciar sus funciones a partir de la fecha en que

ES **PRIMER TESTIMONIO**, DE LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE, SACADO FIELMENTE DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE ES A MI CARGO, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO, SE EXPIDE EN (16) DIECISEIS FOJAS UTILIZADAS, LAS CUALES VAN DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA USO DE LOS SEÑORES **JESUS MARCELO DE AVILA CORTES Y ANA LAURA MATA RAMOS**.-----  
**TORREON, COAHUILA, A (13) TRECE DE JULIO DE (2010) DOS MIL DIEZ**.-----

**LIC. AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL**  
**TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 41**



El presente documento fue recibido, en esta oficina ubicada en la ciudad de Torreón, Coahuila, a las 10:21 hrs. Del día 02 de agosto de 2010 y se inscribió el día 11 de agosto de 2010 bajo la partida 136602 Libro 1367 Secc. T.S.C. Doy Fé

EL SECRETARIO DE REGISTRO PÚBLICO  
 EL DIRECTOR REGISTRADOR  
 DEL REGISTRO PÚBLICO  
 TORREON, COAH.

Gómez Palacio, Durango, en donde nació el día 16 de enero de 1973.-----

La señora **ANA LAURA MATA RAMOS**, quien manifestó ser mexicana, mayor de edad, soltera, con domicilio en Calle de los Abastos numero 386, de la Colonia Rincón de la Merced, de esta ciudad, originaria de esta ciudad, en donde nació el día 10 de agosto de 1977.-----

**YO EL NOTARIO AUTORIZANTE, CERTIFICO: -----**

- A)** La verdad del acto.-----  
**B)** Que los comparecientes se identificaron ante el suscrito Notario.-----

**PROF. JESUS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ**, con su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con numero 122318838552.-----

**LIC. KARLA MAYELA FLORES CASTILLO**, con su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

**LIC. TEODORO RUIZ GONZALEZ**, con su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con número 35159048.-----

**JESUS MARCELO DE AVILA CORTES**, con su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con número 1449058987041.-----

**ANA LAURA MATA RAMOS**, con su Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con numero 1440058387624. Dichos documentos doy fe, tenerlos a la vista en original y previo cotejo, devuelvo a sus presentantes, por requerirlos para otros usos, dejando copia certificada de los mismos, agregada al Apéndice de mi Protocolo, bajo el número de orden que corresponda.-----

- C)** Que los comparecientes tienen a mi juicio capacidad legal, toda vez que no observé en ellos ningún signo de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil y de que obraron de su libre y espontánea voluntad sin coacción ni violencia.-----

- D)** Que instruí a los comparecientes de la obligación que tienen de inscribir en los libros del Registro Público que



**PODER EJECUTIVO  
REGISTRO PUBLICO**

EL(LA) CIUDADANO(A) ING. ARMANDO EDUARDO HOYOS REYES  
REGISTRADOR(A) DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON DEL ESTADO DE  
ZARAGOZA

CERTIFICA :-

QUE BAJO LA PARTIDA 75328, LIBRO 751, SECCION I DE FECHA 7 DE MAYO  
DEL 2007

SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE

COPRODEF

EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE :

55. LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2, DE LA MANZANA NOMBRE "C"  
DEL FRACCIONAMIENTO RINCON LA MERCED DE EGUA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA  
SUPERFICIE : 137.04 METROS CUADRADOS

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORORIENTE EN 14.95 METROS CON LOTES 1 Y 11 DE LA MISMA MANZANA;  
AL SUPPONIENTE EN 15.21 METROS CON LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA;  
AL SUPORIENTE EN 9.11 METROS CON LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA;  
AL NORPONIENTE EN 9.40 METROS CON CALLE DE LOS ABASTOS.

A LA FECHA, LA REFERIDA PROPIEDAD REPORTA

LIBRE DE GRAVAMEN

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS QUE AL NUESTRO  
CONVENIR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TORREON  
COAHUILA, A LOS 9 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2010 POR FE

EL(LA) SECRETARIO(A) AJUNTA

EL(LA) REGISTRADOR(A) DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON

LIC. ANTONIO CALVILLO PEREZ

ARMANDO EDUARDO HOYOS REYES

COMPROBADO Y RESPONSABLE DE ELABORAR EL CERTIFICADO: JESUS EDUARDO RODRIGUEZ



*Cotejados*



**DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES**

MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.

FOLIO N° 25016 10

ESTA FORMA DEBE LLENARSE CON MAQUINA DE ESCRIBIR

N NORMAL

FOLIO MUNICIPAL

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

COMPLEMENTARIA

281204

DATOS ACTUALES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD				DATOS DE LA ESCRITURA			
PARTIDA	FOLIO	LIBRO	SECCION	NUM. DE ESCRITURA	FECHA ELABORACION	FECHA DE FIRMA	
75328		754	I	167	10-06-2010 (DD-MM-AA)	10-06-2010 (DD-MM-AA)	

**ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE**

CONTRATO DE COMPRA VENTA

ADQUIRIENTE(S)			ENAJENANTE(S)		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DE AVILA MATA	CORTES RAMOS	JESUS MARCELO ANA LAURA	CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREON.		
R.F.C.			UBICACION Y SUPERFICIE DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA OPERACION		
DOMICILIO DEL ADQUIRIENTE PARA NOTIFICAR			CALLE DE LOS ABASTOS # 386 DE LA COLONIA RINCON DE LA MERCED, L 2, MZA C, SUP 139.04 M2 PRIMER SECTOR DE ESTE FRACC.		
MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE		CLAVE MPIO.	CUENTA-FOLIO Y/O CLAVE CATASTRAL		
TORREON, COAHUILA.		035	060 - 163 - 003 - 000		

**USO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA OPERACION**

TERRENO  CASA-HABITACION  DEPARTAMENTOS - No DEPTOS.  OTROS (ESPECIFICAR)

**AVALUO CATASTRAL**

No. DE FOLIO	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR TOTAL
90950	\$ 36,706.56	\$ 64,304.06	\$ 101,010.62

**AUTORIZACION**

IMPORTE DE LA OPERACION \$ 17,380.00

**LIQUIDACION**

OPERACION EXENTA, SEGUN PRECEPTO LEGAL:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- VALOR DE LOS INMUEBLES	\$ 101,010.62
2.- PARTE PROPORCIONAL 100%	\$
3.- BASE DEL IMPUESTO	\$ 101,010.62
4.- IMPUESTO A PAGAR 1.5%	\$ 1,515.16
5.- RECARGOS	\$
6.- CEPROFI % 0.0018%	\$ 181.82
7.- TOTAL A PAGAR	\$ 1,696.98

SON : (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)

TOTAL A PAGAR CON LETRA

**DATOS DEL NOTARIO PUBLICO**


APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
SALDAÑA	VILLARREAL	LIC. AGUSTIN	GERARDO
R.F.C. SAVA-800324-2W7			
DISTRITO JUDICIAL		NOTARIO PUBLICO	
VIESCA		41	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION			
FIRMA DEL NOTARIO PUBLICO			

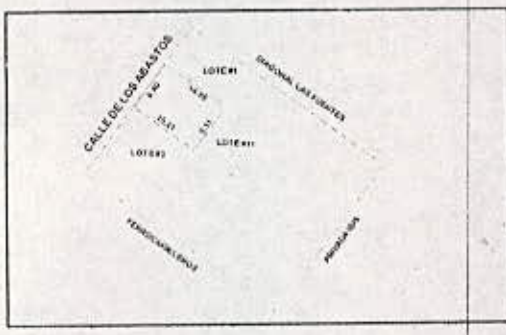
**CERTIFICACION DE PAGO**

 Tesorería Municipal De Torreón, Coah. Dirección de Ingresos <b>EVENTUAL</b> SELLO DE PAGO FIRMA	LUGAR Y FECHA DE PAGO	NOMBRE Y FIRMA DEL CAJERO
	No. DE RECIBO OFICIAL DE PAGO	

CONTRIBUYENTE



		<b>R. AYUNTAMIENTO DE TORREON COAH. TESORERIA MUNICIPAL UNIDAD CATASTRAL MUNICIPIO SOLICITUD DE AVALUO CATASTRAL</b>	
<b>DATOS GENERALES</b>			
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>FOLIO</b>	
060163003000	LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL	1041479	
<b>No. CUENTA</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>FECHAS</b>	
5163	FELIPE DE JESUS PINEDO ALVAREZ	Impresion: 06/07/2010 Creacion: 11/06/2010 Pago: 15/06/2010	

<b>CROQUIS DE UBICACIÓN</b>	<b>USO DE TERRENO</b>
NORTE  SUR	HABITACIONAL
	<b>DATOS DE PREDIO</b>
	SUP. CONSTRUCCION: 32 m <sup>2</sup> SUP. TERRENO: 135 m <sup>2</sup> SUP. TERRENO SEGUN ESCR: 139.04 m <sup>2</sup>
	<b>TIPO AVALUO</b>
	NORMAL
INDIQUE EN EL CROQUIS LA UBICACIÓN DEL LOTE ASI COMO SUS DIMENSIONES Y LA DISTANCIA A LA ESQUINA MAS PRÓXIMA Y EL NOMBRE DE LAS CALLES QUE LA LIMITAN	
<b>TIPO DE OPERACIÓN</b>	<b>RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO</b>
COMPRA VENTA	
UBICACION, DIRECCIÓN, No. LOTE, MANZANA, COLONIA O FRACCIONAMIENTO	
N/A DEL ABASTO , VILLAS LA MERCED C.P.27295 casa habitacion #386, de la calle de los abastos, construida sobre el lote #2, manzana "c", del primer sector del fraccionamiento rincon de la merced, de esta ciudad, con superficie de 139.04 m <sup>2</sup>	<b>UNIDAD CATASTRAL MUNICIPAL</b>

Cotejado



Administración Municipal 2010-2013

# TESORERIA MUNICIPAL

## DIRECCION DE INGRESOS

### CATASTRO MUNICIPAL

#### AVALUO CATASTRAL



# TORREÓN

gestión pública

NOTARIA PUBLICA No. 41

10950

1011479

DE 2010

EST. COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTO DE VIESCA

NUMERO DE AVALUO

FOLIO DE LA SOLICITUD

FECHA: 01 DE JULIO

CLAVE CATASTRAL : 060163003000

UBICACION DEL PREDIO :

CALLE ABASTOS 386 -

VILLAS LA MERCED CP 27295

No. DE MANZANA :

No. DE LOTE :

C 2

NOMBRE DEL PROPIETARIO : No. DE CUENTA : 5163

FELIPE DE JESUS PINEDO ALVAREZ

DIRECCION DEL PROPIETARIO :

CAUDILLO 544 COL. VILLAS LA MERCED

VALOR DEL TERRENO

TIPO DE PROPIEDAD :

TIPO DE AVALUO :

TIPO DE OPERACION :

OBSERVACION :

HABITACIONAL

CATASTRAL

COMPRA VENTA

DESCRIPCION VUS :

ROCIO VILLARREAL

VALOR x M2 VUS :

\$264.00

VALOR DEL TERRENO :

SUPERFICIE DEL TERRENO

MERITOS

DEMERITOS

FRACCION (M2)

VUS

UBICACION

GEOMETRIA

UBICACION

SERVICIOS

\$36,706.56

139.04

\$264.00

0

0

0

180

CUERPO	ESTADO CONS. CONSERVACION	DEMERITO EDO. CONS.	EDAD	DEMERITO EDAD	NIVELES	SUPERFICIE
1	BUENO	0.05	7	0.10	1	31.68

ELEMENTOS DE CONSTRUCCION	DESCRIPCION DE MATERIAL	VUC (M2)	TOTAL VUC	VALOR APLICADO
1	CIMENTOS	PIEDRA	\$379.00	
2	MUROS	BLOCK O CONCRETO	\$436.00	
3	TECHOS	CONCRETO REFORZADO	\$739.00	
4	PISOS	CEMENTO	\$167.00	
5	ACABADOS	MORTERO	\$256.00	
6	FACHADA	SENCILLA	\$52.00	
7	INSTALACION	UN BAÑO	\$359.00	
			\$2,388.00	\$64,304.06

*Cotejado*

### VALOR DE LA CONSTRUCCION

SUPERFICIE TOTAL DE LA CONSTRUCCION	VALOR DE LA CONSTRUCCION	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCION
31.68	\$64,304.06	\$36,706.56	\$64,304.06
		CIENTO UN MIL DIEZ PESOS 62/100	<b>VALOR CATASTRAL</b> <b>\$101,010.62</b>

RESPONSABLE VERIFICACION FISICA

ING. MANUEL ENRIQUE MEDRANO LEON

VÁLIDO POR SOLO 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION, CUALQUIER INCONFORMIDAD PRESENTARSE DENTRO DE ESTE PLAZO.

JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO





Cuenta Causante : 5163      Clave Catastral: 060-163-003-000  
Nombre del Causante : FELIPE DE JESUS PINEDO ALVAREZ  
Domicilio del Causante: CAUDILLO No. 544-B  
Domicilio del predio : CALL. ABASTOS L-2 S/N  
Predio : HABITACIONAL

Periodo: Bim 2010  
Val. Catastral: \$ 916.80  
Imp. Bimestral: \$ 28.63

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Total
		Total Rezago:	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
		Impuesto 2010 1-4	\$ 114.52	\$ 5.15	\$ 119.67	\$ 50.95
		Multas:	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
		Gastos de Ejecución:	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
		Aportación voluntaria para Bomberos 2010	\$ .00	\$ .69	\$ .00	\$ .69
		<b>TOTAL A PAGAR:</b>		\$ 120.36	\$ .00	\$ 50.95

SON: SESENTA Y NUEVE PESOS 41/100  
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: LORENA CHAVEZ NAVARRO  
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES "EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR CATASTRAL". CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION, HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

*Lorena Chavez Navarro*



Folio de ISAI: 281204      Folio: 260489  
Nombre Adquiriente: JESUS MARCELO DE AVILA CORTES      Predio: 060-163-003-000  
Dirección: calle de los abastos 386 RINCON LA MERCED      Entidad: TORREÓN COAHUILA  
Ubicación del Predio: CALLE ABASTOS 386 COL. VILLAS LA MERCED CP 27295

	Importe	IMPUESTO ADQUISICION INMUEBLES		Total
		Bonif.	Ceprofi	
Impuesto Adquisición Inmuebles	\$ 1,515.16	\$ .00	\$ .00	\$ 1,515.16
Recargos Extemporaneos	\$ .00	\$ .00	\$ .00	\$ .00
Derecho por Pago de Servicios Catastrales 1.8% al millar	\$ 181.82	\$ .00	\$ .00	\$ 181.82
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 1,696.98	\$ .00	\$ .00	\$ 1,696.98

SON: UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: MARICELA PACHECO CHAVARRIA  
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES.  
CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION, HASTA POR UN MINIMO DE 5 AÑOS.

ORIGINAL

EL CIDADANO LICENCIADO AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL Notario Publico  
Numero 41 CUARENTA Y UNO en ejercicio para el Distrito Notarial de  
Viesca con residencia en esta Ciudad. CERTIFICA Que la Copia  
que antecede tomada mediante el sistema fotostatico en 09)  
fojas utilizadas, las cuales son debidamente autorizadas cada una  
de ellas con el sello, es fiel y correcta y concuerda exactamente  
con su ORIGINAL. Doy fe.  
TORREON, COAH. A 20 DE JULIO DE 2010

~~LIC. AGUSTIN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41~~



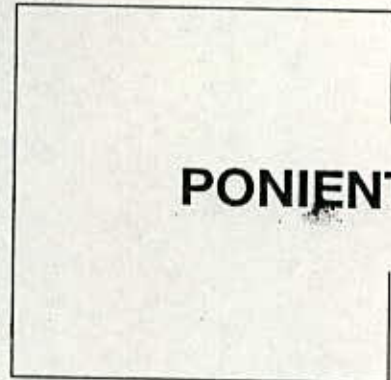
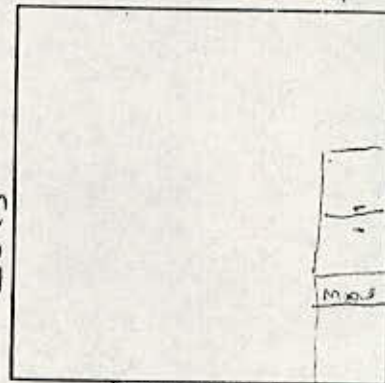
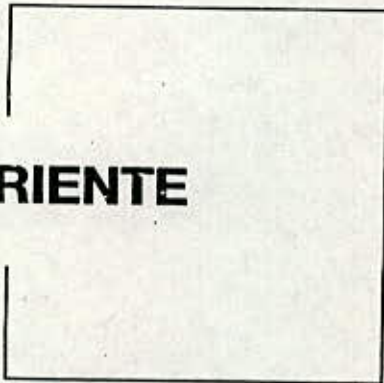
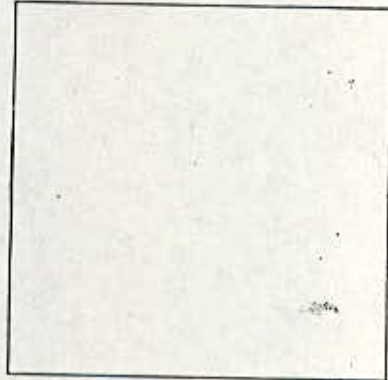
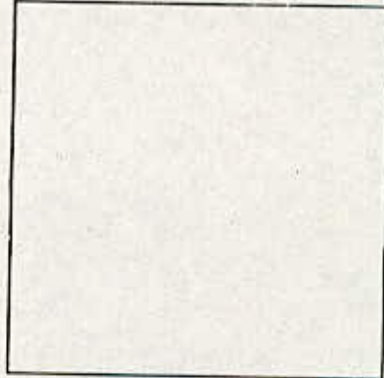
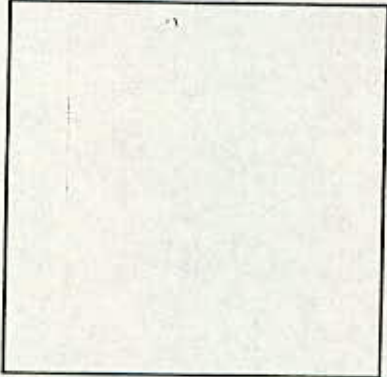


**TORREÓN**  
gentetrabajando



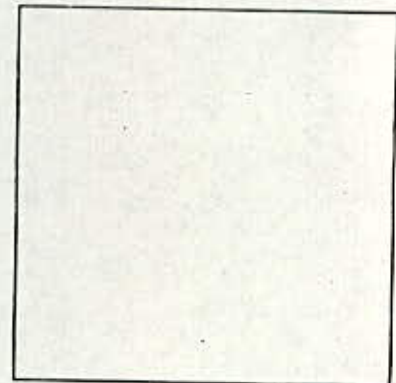
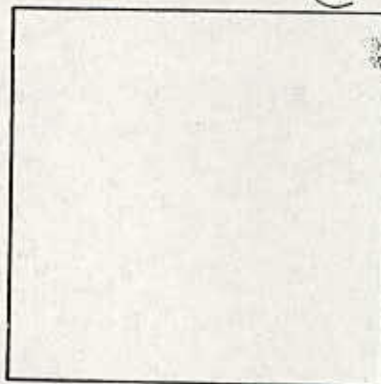
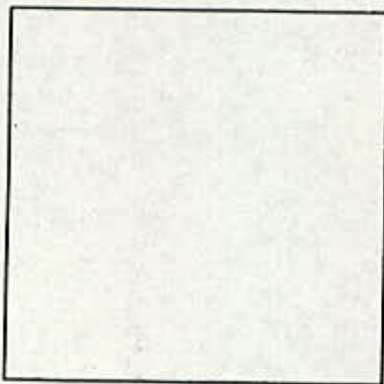
# CROQUIS

## NORTE



## ORIENTE

## PONIENT



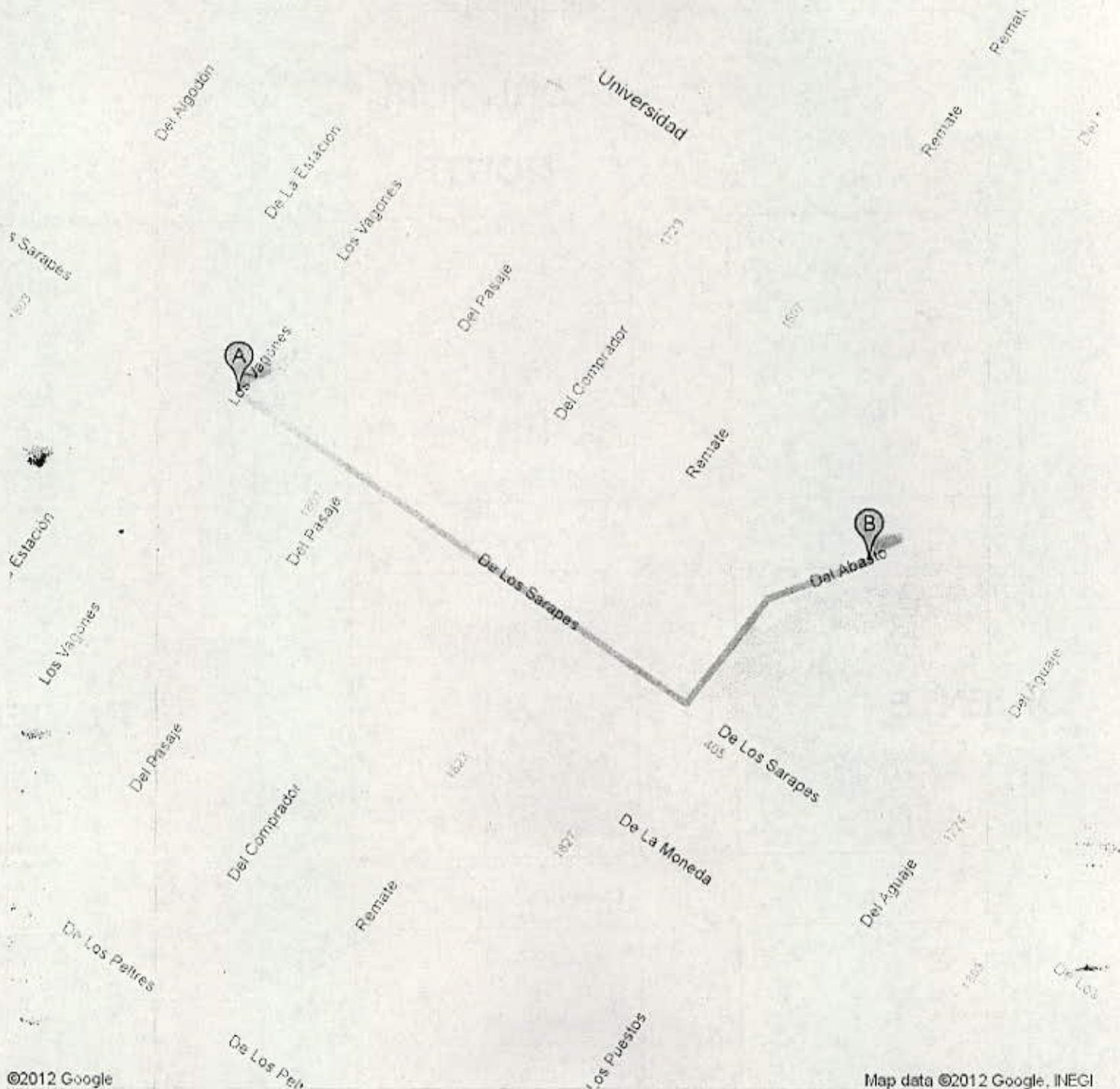
## SUR

Av. Matamoros y Galeana S/N Col. Centro  
Torreón, Coahuila México Tel 729 23 92 v 729 23 14





### Indicaciones para llegar a Del Abasto, Villas La Merced, Torreón, COAH 270 m





**TORREÓN**  
gentetrabajando



## COORDINACIÓN DE VENTANILLA UNIVERSAL ANUENCIA DE VECINOS

FOLIO N° 2775

Con fundamento en el Art. 47 Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila. Se solicita la Anuencia de Vecinos, Croquis de Ubicación y Fotografías.

PARA: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ECOLOGÍA.

DE: JESUS MARCELO DE AVILA CORTES.  
NOMBRE DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL NEGOCIO: COMPRA DE AVILA.

GIRO: FIERRO VIEJO (COMPILA VENTA)

PRESENTO ANUENCIA DE VECINOS QUE COLINDAN CON MI NEGOCIO EN UN RADIO DE METROS Y QUIENES NO TIENEN NINGUN INCONVENIENTE EN QUE SE INSTALE EL MISMO DE ES DIRECCIÓN.

CALLE: C. DEL ARASTO 386 NÚMERO: 386

COLONIA: COL. VILLAS LA MERCEDES. C.P. 27297

ENTRE CALLE: BOULEVARD F. DIAZ VIAL Y CALLE: ROSALES

14/06/2012 Juan C. Garcia  
O.K

INDISPENSABLE ANEXAR CROQUIS DE UBICACIÓN Y FOTOGRAFÍAS



Ventanilla



**TORREÓN**  
gentetrabajando



NOMBRE	DIRECCIÓN	FIRMA
Socorro Alicia Rodríguez Alvarado	Col. Rocio Villarreal Calle del ABASTO # 370	Socorro Alicia R.A.
Eusevio Santana Jacobo	Calle del Abasto # 370 Col. Rocio Villarreal	Eusevio Santana J.
CESAR CISNEROS JIMENEZ	Col. Rocio Villarreal # 370 Calle del Abasto	CESAR CISNEROS
JOSE ANGELO TOMACHE	CALLE DEL ABASTO # 75 COL ROCIO V	JULIO CESAR T
JOEL CONTRERAS DENA	CALLE DEL ABASTO #368 Col. ROCIO VILLARREAL	
PAULINO CONTRERAS HESINO	DIAGONAL DE LAS FUENTES 366 VILLAR LA MERCE	
SOL MILAGROS FOZ. SEGORA.	C. DEL ABASTO #378 Col. Rocio Villarreal.	SOL MILAGROS.
Rafael Montañes Rivas	C. Del abasto y ave ferrocarril Lote 2 manzana F	RAFAEL MONTAÑES R
Hidalgo Giguere	Diagonal de las Fuentes #400.	





**TORREÓN**  
gentetrabajando



## COORDINACIÓN DE VENTANILLA UNIVERSAL ANUENCIA DE VECINOS

FOLIO N° 2775

Con fundamento en el Art. 47 Norma 6 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila. Se solicita la Anuencia de Vecinos, Croquis de Ubicación y Fotografías.

PARA: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ECOLOGÍA.

DE: JESUS MARCELO DE VILVA CORTES.  
NOMBRE DEL SOLICITANTE

NOMBRE DEL NEGOCIO: COMPRA DE AVILA.

GIRO: FIERRO VIEJO (COMPRA VENTA)

PRESENTO ANUENCIA DE VECINOS QUE COLINDAN CON MI NEGOCIO EN UN RADIO DE METROS Y QUIENES NO TIENEN NINGUN INCONVENIENTE EN QUE SE INSTALE EL MISMO DE ES DIRECCIÓN.

CALLE: C. DEL ARASTO 386 NÚMERO: 386

COLONIA: COL. VILLAS LA MERCEDES. C.P. 27297

ENTRE CALLE: BOULEVARD LAS FUENTES Y CALLE: ROSALES

14/06/2012 Juan C. Garcia  
O.K

INDISPENSABLE ANEXAR CROQUIS DE UBICACIÓN Y FOTOGRAFÍAS



Ventanilla



**TORREÓN**  
gentetrabajando



NOMBRE	DIRECCIÓN	FIRMA
Socorro Alicia Rodriguez Alvarado	Col. Rocio Villarreal Calle del ABASTO # 370	Socorro Alicia R.A.
Eusevio Santana Jacobo	Calle del Abasto #370 Col. Rocio villarreal	Eusevio Santana J.
CESAR CISNEROS JIMENEZ	Col. Rocio Villarreal #370 Calle del Abasto	CESAR CISNEROS
JOSE ANGELO TOMACHE	CALLE DEL ABASTO #75 COL ROCIO V	JULIO CESAR T
JOEL CONTRERAS DENA	CALLE DEL ABASTO #368 Col. ROCIO VILLARREAL	
PAULINO CONTRERAS MESINO	DIAGONAL DE LAS FUEN- TES 366 VILLAR LA MERCE	
SOL MILAGROS FOZ. SEGORA.	C. DEL ABASTO #378 Col. Rocio Villarreal.	SOL MILAGROS.
Rafael Montanes Rivas	C. Del abasto y ave ferrocarril Lote 2 manzana F	RAFAEL MONTANES R
H Fidel Quiñones	Diagonal de las Fuentes #400.	





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: MONTANES RIVAS RAFAEL  
 EDAD: 44  
 SEXO: H

DOMICILIO:  
 C DEL ABASTO L2 MZA F  
 COL J ROCIO VILLARREAL 0  
 TORREON COAH.

POLIO: 0009003264372 AÑO DE REGISTRO: 1991 01  
 CLAVE DE ELECTOR: MNRVRF661020536600  
 CURP: MORR661020HCLNRF11  
 ESTADO: 05 MUNICIPIO: 035  
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1584  
 EMISIÓN: 2010 VIGENCIA HASTA: 2020



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 DIFRAS O EMBAZALDURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MORALES  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Rafael Montanes Rivas*

1584019369010

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: TONCHE CAMPUS JOSE ANGEL  
 EDAD: 58  
 SEXO: H

DOMICILIO:  
 C ABASTOS 374  
 COL ROCIO VILLARREAL DE J MARCOS 27295  
 TORREON COAH.

POLIO: 0000002498651 AÑO DE REGISTRO: 1992 01  
 CLAVE DE ELECTOR: TNCMANS2100205H000  
 CURP: TOGAS21002HCLNMND9  
 ESTADO: 05 MUNICIPIO: 035  
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1584  
 EMISIÓN: 2010 VIGENCIA HASTA: 2020



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 DIFRAS O EMBAZALDURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MORALES  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*José Ángel Campus*

1584124792378

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: SARTANA JACOBO EUSEBIO  
 EDAD: 36  
 SEXO: H

DOMICILIO:  
 C DEL ABASTO 370  
 COL ROCIO VILLARREAL DE J MARCOS 27295  
 TORREON COAH.

POLIO: 000000399562 AÑO DE REGISTRO: 1992 01  
 CLAVE DE ELECTOR: SNJCS75091832H500  
 CURP: SAJE750918HZSNCS08  
 ESTADO: 05 MUNICIPIO: 035  
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1584  
 EMISIÓN: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 DIFRAS O EMBAZALDURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MORALES  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Eusebio Sartana*

1564050437480

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: MORALES J FIDEL  
 EDAD: 64  
 SEXO: H

DOMICILIO:  
 DGNAL DE LAS FUENTES 400  
 COL ROCIO VILLARREAL DE J MARCOS 27297  
 TORREON COAH.

POLIO: 000003181888 AÑO DE REGISTRO: 1991 01  
 CLAVE DE ELECTOR: ORMRJX46032506H500  
 CURP: OIMF460325HCLRRD08  
 ESTADO: 05 MUNICIPIO: 035  
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 1584  
 EMISIÓN: 2011 VIGENCIA HASTA: 2021



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 DIFRAS O EMBAZALDURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

1517070

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**FERNADEZ**  
**SEGURA**  
**SOL MILAGROS**  
 DOMICILIO  
**C DEL ABASTO 378**  
**COL ROCIO VILLARREAL 00000**  
**TORREON ,COAH.**  
 FOLIO 0000146808357 AÑO DE REGISTRO 2002 01  
 CLAVE DE ELECTOR FRSGSL82080705M100  
 ESTADO 05 DISTRITO  
 MUNICIPIO 035 LOCALIDAD 0001 SECCION 1411



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDACIONES  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

44227695015

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**CISNEROS**  
**JIMENEZ**  
**CESAR**  
 DOMICILIO  
**C DEL ABASTO 378**  
**COL ROCIO VILLARREAL 00000**  
**TORREON ,COAH.**  
 FOLIO 0405050118392 AÑO DE REGISTRO 2004 00  
 CLAVE DE ELECTOR CSJMCS77040905H901  
 ESTADO 05 DISTRITO  
 MUNICIPIO 035 LOCALIDAD 0001 SECCION 1411



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDACIONES  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

141109943839

CESAR CISNEROS

12 15 06 09

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**RODRIGUEZ**  
**ALVARADO**  
**SOCORRO ALICIA**  
 DOMICILIO  
**C DEL ABASTO 370**  
**COL ROCIO VILLARREAL J DE MARCOS**  
**TORREON ,COAH.**  
 FOLIO 0705002103953 AÑO DE REGISTRO 2010  
 CLAVE DE ELECTOR RDALSC78062305M201  
 MUNICIPIO 035 LOCALIDAD 0001 SECCION 1584  
 AÑO DE EMISIÓN 2012



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDACIONES  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

DOMINGO JACINTO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1584108674982

SOCORRO ALICIA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDACIONES  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

MIGUEL LÓPEZ SEPUL  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

141103701025

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

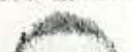
NOMBRE  
**CONTRERAS**  
**MESINO**  
**PAULINO**  
 DOMICILIO  
**BLVD DIAGONAL DE LAS FUENTES 366**  
**COL VILLAS LA MERCED 27276**  
**TORREON ,COAH.**  
 FOLIO 0000017868452 AÑO DE REGISTRO 1999 02  
 CLAVE DE ELECTOR CNA5PLA5101012H100  
 ESTADO 05 DISTRITO  
 MUNICIPIO 035 LOCALIDAD 0001 SECCION 1411



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O EMENDACIONES

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**CONTRERAS**  
**DENA**  
**JOEL**  
 DOMICILIO  
**BLVD DIAGONAL DE LAS FUENTES 366**  
**COL VILLAS LA MERCED 27276**  
**TORREON ,COAH.**  
 FOLIO 0000017868452 AÑO DE REGISTRO 1999 02  
 CLAVE DE ELECTOR CNA5PLA5101012H100  
 ESTADO 05 DISTRITO  
 MUNICIPIO 035 LOCALIDAD 0001 SECCION 1411





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Torreón, Coahuila.

JESUS MARCELO DE AVILA CORTES  
DEL ABASTO NO. 386  
VILLAS LA MERCED  
P R E S E N T E .

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO  
Y MODERNIZACIÓN  
AREA USO DE SUELO:  
NUMERO DE OFICIO: DU/0411- 12/VU  
EXPEDIENTE: V- U 2012 - 02575

ASUNTO : FACTIBILIDAD MERCANTIL

Presente.

Haciendo referencia a la solicitud recibida en Ventanilla Universal para el trámite de FACTIBILIDAD MERCANTIL, del predio con las siguientes características:

UBICACIÓN DEL ABASTO NO. 386 ENTRE DIAGONAL DE LAS FUENTES Y FERROCARRILEROS COL. VILLAS LA MERCED.

SUPERFICIE: 10.00 METROS DE FRENTE X 16.00 METROS DE FONDO

DESTINO PRETENDIDO: PRETENDE SABER EL USO DEL PREDIO: DESHUESADERO YONKE

**HABITACIONAL (H.6)**

DENSIDAD VECINAL DE 55 - 88 VIVIENDAS / HA. LOTE TIPO 91.00 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE Y 7.00 MTS. DE FRENTE; MÍNIMOS C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2-1.6.

Por lo anterior y con fundamento en el reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón Coahuila y a lo señalado por el Plan Director de Desarrollo Urbano, le informamos que el trámite Factibilidad Mercantil que usted solicita, se PROHIBIDO. De conformidad con lo señalado en la tabla de compatibilidad de usos de suelo del citado Plan Director.

Así mismo, le informamos que con fundamento en el Reglamento de Licencias, Permisos, Constancias y autorizaciones para la realización de Acciones Urbanas del Municipio de Torreón Coahuila, el giro que pretende establecer en el predio es: REGULADO.

DICTAMEN: ECOLOGÍA MUNICIPAL  
DICTAMEN: PROTECCION CIVIL

La presente factibilidad de uso de suelo tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de su expedición, y es exclusivamente de carácter informativo.

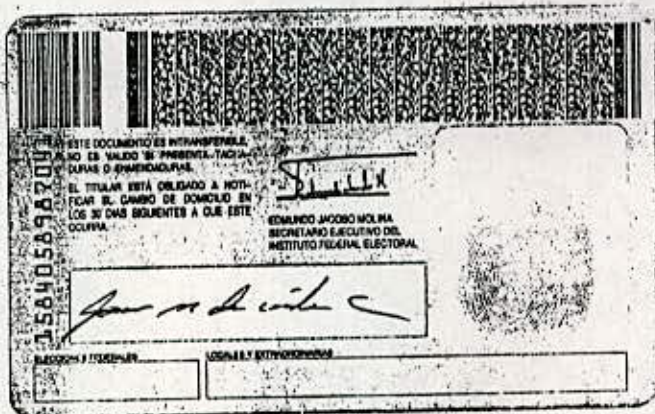
ATENTAMENTE  
"TORREON GENTE TRABAJANDO"  
TORREON, COAH., 6 DE JUNIO DEL 2012

LIC. FABIOLA GONZALEZ CALDERA  
COORDINADORA DE VENTANILLA UNIVERSAL

C.c.p. Archivo  
FGC



**TORREÓN**  
gentetrabajando





Google

Dirección Del Abasto

La dirección es aproximada.



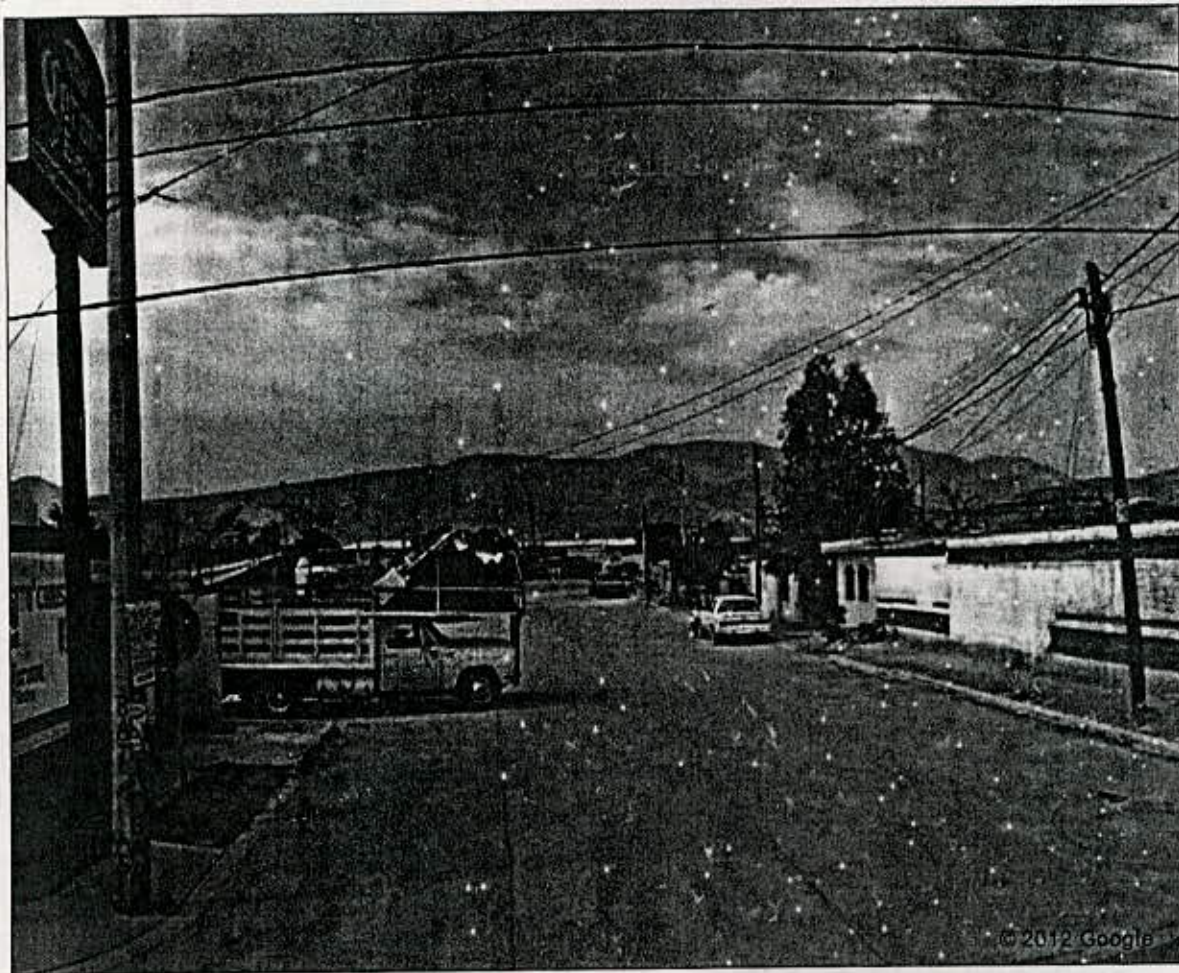
06/06/12

Del Abasto / Las Fuentes - Google Maps

Google

Dirección Del Abasto / Las Fuentes

La dirección es aproximada.



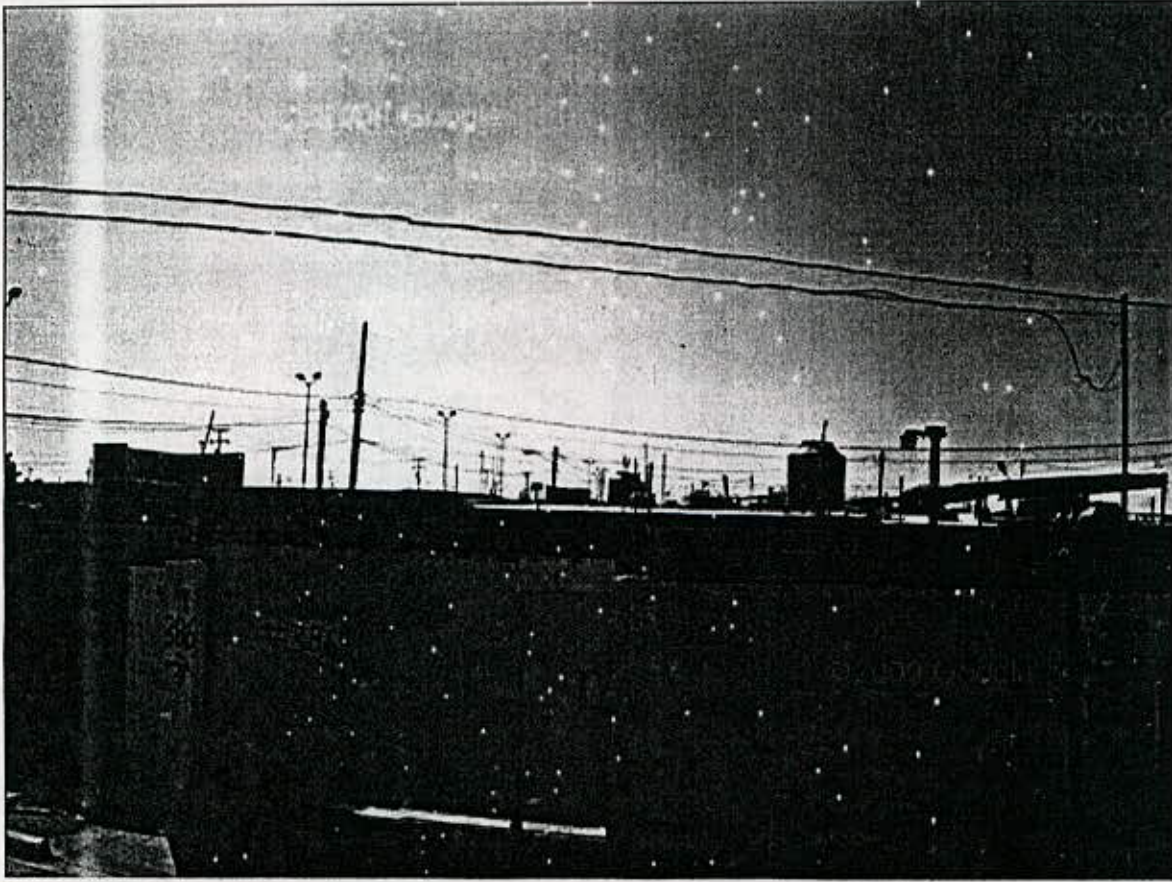
06/06/12

Del Abasto - Google Maps

Google

Dirección **Del Abasto**

La dirección es aproximada.



06/06/12

Del Abasto - Google Maps

Google

Dirección **Del Abasto**

La dirección es aproximada.





## TARJETA INFORMATIVA

**Para:** Ing. José Luis Dávila Rodríguez  
Director de Administración Urbana

**De:** Ing. Héctor A. Villanueva Tinajero  
Director de Planeación Urbana

### Asunto:

Solicitud de Cambio de Uso de Suelo del C. Jesús Marcelo de Ávila Cortes para una finca (139.04 Mts.2) ubicada en C. del Abasto No.386, lote 3, manzana 141, en la Col. Villas la Merced, teniendo actualmente área de Zonificación H6 Habitacional Densidad Alta, desea cambiarla a CU3 Corredor Urbano de Industria y Servicios, en donde pretende regularizar un **Deshuesadero (Compra Venta de Fierro Viejo y Plástico)** (Expediente folio 11456)

### Comentarios:

Se considera Prohibido el uso pretendido en Oficio DU/0411-12/VU de fecha 6 de Junio del 2012, con fundamento en el **Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Torreón, Coahuila**, y a lo señalado por el **Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente**.

Por lo anterior el solicitante pide un Cambio de Uso de Suelo, con folio 11456, pretendido para este tipo de comercio "**Deshuesadero**" (**Compra Venta de Fierro Viejo y Plástico**), giro que se encuentra en el mencionado **Reglamento** en su Segunda Sección, Artículo 48, **Norma 15 CU3 Corredor Urbano de Industria y Servicios**, Inciso II, Numeral 15.

Debido a que el Uso de Suelo pretendido no es autorizado por el Reglamento y el Plan Director mencionados en esta zona geográfica, tiene como opción presentarlo a la Comisión de Planificación, Urbanismo y Obras Publicas, con su anuencia vecinal ya verificada por el inspector Juan Calos García García y anexada al expediente, para que resuelva en consecuencia.

En el reporte fotográfico se observan Comercios y Servicios. Además se encuentra en una colonia donde se reúnen lo habitacional, el comercios y los servicios, sin ningún problema.

